

244



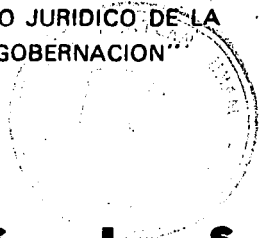
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

rej

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLAN"

FALLA DE ORIGEN

"ANALISIS HISTORICO JURIDICO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION"



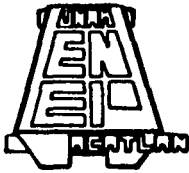
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA AL HONORABLE JURADO

MARGARITA MONTIEL RAMIREZ



STA. CRUZ ACATLAN, EDO. MEX.

1995



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

"ANÁLISIS HISTÓRICO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN"

AGRADECIMIENTO

**Quiero hacer patente mi agradecimiento al
C. Lic. JUAN HUIDOBRO LÓPEZ, Catedrático de
la Escuela Nacional de Estudios Profesionales
"ACATLÁN".**

**Quien al aceptar asesorarme, hizo posible la
elaboración de este trabajo de investigación.**

AGRADECIMIENTO

AL LIC. EFRÉN MÉNDEZ ALVIZU

Quien supo escuchar, y me ayudó
dándome su apoyo en los momentos
más difíciles.

A LOS MAESTROS E INSTITUCIONES QUE

ME FORMARON:

- Escuela Oficial No. 20 "Juan C. Bonilla" Puebla, Pue.
- Instituto Normal del Estado de Puebla
- Instituto Universitario Tlalnepantla Edo. de México
- Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán UNAM.

DEDICATORIAS

Con la inmensa alegría y satisfacción que da el haber terminado una carrera, dedico este mi modesto trabajo:

A mi madre: Sra. Dolores Ramírez Rodríguez; quien con su amor, comprensión y apoyo me ayudó a cuidar a mis hijos allanándome el camino para hacer la licenciatura.

A mi esposo +: Dr. Luis Spínola Flores; quien con su espíritu progresista, siempre me animó a superarme.

A mis hijos: Alfonso, Lolita y Rodrigo; quienes a pesar de su corta edad supieron comprender y darme valor para emprender la carrera que hoy culmina; y les pido perdón por los momentos que los privé de mi compañía.

A mi hermano: Dr. Willebaldo Montiel Ramírez; quien con su fe inquebrantable me ha sabido impulsar en todo lo que emprendo y ahora que he llegado a esta meta únicamente puedo decirle gracias

A mis sobrinos: Willie, Manuel y Alma; por el amor tan grande que les tengo y los momentos maravillosos que pasamos en nuestro frecuente convivio.

A mi queridísimo amigo y compañero de estudios: Francisco Sánchez; quienes tomados de la mano recorrimos el camino, cayendo y levantando por los tropiezos que da la vida, y por su gran ayuda en la elaboración de esta tesis.

AL HONORABLE JURADO

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I

SU PERSPECTIVA EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE

1814-1843 (FEDERALISMO, CENTRALISMO)

1.1 Constitución de Apatzingán 1814	3
1.2 Junta Provisional Gubernativa 1821.....	4
1.3 Primera República Federal, Constitución 1824.....	6
1.4 Las Siete Leyes Constitucionales de 1836.....	7
1.5 Bases Orgánicas (2a. República Centralista 1843).....	10

CAPÍTULO II

SU EVOLUCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL MÉXICO LIBERAL

1853-1911

2.1 Retorno al Centralismo 1853.....	14
2.2 Segunda Constitución Federal 1857.....	15
2.3 Etapa Juarista 1858-1872.....	18
2.3.1 Segunda Intervención francesa y triunfo de la República	21
2.4 El Régimen Porfirista 1876-1911.....	23
2.5 La Lucha Democrática Contra la Dictadura.....	26

CAPÍTULO III
LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN EL MÉXICO
POST REVOLUCIONARIO

3.1 Su posición en la Constitución de 1917.....	33
3.2 Análisis de las Reformas del Ordenamiento Jurídico 1934-1948	35
3.2.1 Periodo Cardenista 1934-1940.....	36
3.2.2 Periodo Ávila Camacho 1940-1946.....	41
3.3 La importancia y justificación de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado 1958.....	43
3.4 Panorama General de la Organización Actual de la Secretaría de Gobernación.....	47
3.5 Cronograma (Ruta crítica) de los antecedentes históricos y evolución de la Secretaría de Gobernación.....	51
CONCLUSIONES.....	53
 ANEXOS	
1. Palacio de Iturbide.....	58
2. Antecedentes históricos del edificio que ocupa la Secretaría de Gobernación.....	59

3. Primera Organización de la Secretaría de Gobernación.....	61
4. Organización del Gobierno Federal.....	62
5. Gabinete del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León.....	63
6. Organigrama de la Secretaría de Gobernación.....	64
BIBLIOGRAFÍA.....	65

INTRODUCCIÓN

Dada la importancia de la Secretaría de Gobernación dentro de la Administración Pública Federal Centralizada, es de pensar que sería fácil realizar un trabajo de investigación; tal aseveración está muy lejos de la realidad, ya que el estudio de un tema tan complejo solo es tarea para titanes.

Para la compilación de datos se acudió a diferentes fuentes de información como: manuales y apuntes de la propia secretaría, diarios oficiales y diversos textos que me señalaron que a lo largo de 150 años se han dado variantes desde el punto de vista social, político y económico.

En este estudio no pretendemos vaciar todos los hechos históricos, porque difícil sería interpretar criterios de los distintos autores, ya que cada uno relata los acontecimientos según su interés por determinado personaje que lo enaltece y lo hace héroe o le resta méritos y lo hace aparecer como villano. Únicamente anhelamos aportar un documento que señale la situación real, que refleje con precisión los antecedentes histórico jurídicos de la dependencia que a nuestro juicio por la investigación realizada es la más importante del ejecutivo federal, sobre la cual recaen responsabilidades que escapan a la generalidad de los ciudadanos con este propósito, al finalizar el tercer capítulo presentamos un cronograma (ruta crítica), que señala todos los antecedentes históricos y evolución de esta secretaría, desde 1814 hasta el último decreto dado en 1985; así como un listado de los 113 secretarios de gobernación colocados cronológicamente por orden de aparición.

Después de haber analizado todos estos hechos señalamos la problemática de inestabilidad política que está pasando nuestro país y que es a esta secretaría a quien corresponde resolver; para lo cual nos permitimos proponer algunas alternativas de solución pues:

Es justo tener en mente que los profesionistas no debemos olvidar nuestros ideales y el compromiso social que tenemos de "realizar estudios útiles que nos permitan quitar el velo que cubre nuestras instituciones, con el objeto de superar

los obstáculos y ayudar a crear conciencia de nuestros problemas sociales, políticos y jurídicos, para resolverlos, para tratar de crear un México mejor¹.

¹ Jorge Carpizo. El Presidencialismo Mexicano, Siglo XXI, México, 1980. Pág. 11.

CAPÍTULO I
SU PERSPECTIVA EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE 1821-1843
(FEDERALISMO, CENTRALISMO)

SUMARIO

1.1- Constitución de Apatzingán 1814. 1.2- Junta Provisional Gubernativa 1821. 1.3- Primera República Federal, Constitución de 1824. 1.4- Las Siete Leyes Constitucionales de 1836. 1.5- Bases Orgánicas, Segunda República Centralista 1843.

Al estudiar la evolución histórica de la Secretaría de Gobernación fue necesario repasar los ordenamientos jurídicos que han regido por más de siglo y medio la vida institucional de nuestro país; y vemos que existen documentos que aún cuando no estuvieron vigentes sirvieron como proyecto para delinear la forma de gobierno que México adoptaría en su emancipación. Escritos que revelan una gran influencia del pensamiento filosófico francés, inglés y norteamericano; ideología que fue asimilada por algunos jefes insurgentes como José María Morelos y Pavón, Ignacio López Rayón y otros quienes elaboraron ensayos que más tarde sirvieron para realizar la Constitución de Apatzingán, la cual se dice superó mucho a la de Cádiz. A partir del México independiente, la evolución de la Secretaría de Gobernación se vuelve formal en razón de que los ordenamientos jurídicos que la rigen de una u otra forma entran en vigor independientemente de que la vigencia sea corta o larga; pues recordemos que tan pronto una Junta

Provisional Gubernativa da una normatividad; surge un poder constituyente y emite otro ordenamiento que abroga al anterior, y así es como se puede pasar de una forma de gobierno federal a otra de carácter centralista; y es en ese continuo cambio de constituciones y normas donde la Secretaría de Gobernación también cambia de nombre, restringiéndole o aumentándole atribuciones o apareciendo supeditada a otras instituciones.

1.1 Constitución de Apatzingán 1814

Para encontrar el origen y fundamento de la Secretaría de Gobernación, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, es preciso retroceder hasta el 28 de Octubre de 1814 fecha en que se expide la Constitución de Apatzingán que obstante no pertenecer al México Independiente, y no haber estado vigente es importante mencionarla, toda vez que en ella se encuentran los primeros antecedentes de la Secretaría de Gobernación como órgano de la administración gubernamental creado según el artículo 134 de la Constitución de 1814 que a la letra dice: "Artículo 134. Habrá tres secretarios, uno de guerra, otro de hacienda y el tercero que se llamará especialmente de gobierno, se mudará cada cuatro años"². En esta nota observamos que únicamente se menciona a un secretario de gobierno; funcionario que tendría las atribuciones de lo que más tarde sería la Secretaría de Gobernación.

En términos generales esta Constitución determinó que era competencia del supremo gobierno proteger los derechos de libertad, propiedad, igualdad y seguridad de los ciudadanos; usando todos los recursos que las leyes les permitieran. Y, todo esto lo afirma el maestro Burgoa al señalar que: "El primer documento político constitucional que se encuentra en la historia de México fue el que se formuló con el título -Decreto Constitucional para la liberación de la

² Remolina Roqueflí, Felipe. Estudio Jurídico-Histórico. Constitución de Apatzingán 1814. Gobierno del Estado de Michoacán. México, 1965. Pág. 268.

América Mexicana-; de Octubre de 1814 que también se conoce con el nombre de Constitución de Apatzingán³.

Aún a pesar de que esta constitución no estuvo vigente es importante recordar que al igual que otros ordenamientos jurídicos tenía influencia nacional y extranjera:

- a) Nacional, como "Los Sentimientos de la Nación" de Morelos "Los Elementos Constitucionales" del fraile Santa María, y del Lic. Carlos María Bustamante.
- b) Extranjera como las Leyes de Indias, La Constitución de Massachuset 1780, Las Constituciones de Francia 1791, 1793 y 1795; y la Gaditana de 1812.

No debemos olvidar que la idea de los insurgentes era que con esta constitución se les concediera participación en el gobierno nacional, lo cual no pudieron lograr.

1.2 Junta Provisional Gubernativa 1821

El grupo de los iturbidistas estaba compuesto por el alto y el bajo clero, aristócratas, burgueses y militares de alto rango, todos ellos de corte conservadora y partidarios de la monarquía la cual garantizaba la conservación de sus intereses, privilegios y canongías que tanto el Plan de Iguala como los Tratados de Córdoba les concedían; por lo que decidieron luchar a brazo partido utilizando todas las malas artes para que su gran amigo Iturbide fuera nombrado primer emperador de México (VER ANEXO #1). Este gobierno transitorio tenía como objetivo inmediato establecer un congreso constituyente que creara leyes para el desarrollo de un gobierno definitivo; al respecto el autor Basurto Miranda, señala la forma tan cuidadosa que tuvo Iturbide para elegir a los integrantes de la "Junta Provisional Gubernativa" y de la Regencia; "De acuerdo con los tratados

³ Burgoa Orhueta, Ignacio. El Juicio de Amparo. Vigésima cuarta edición. Ed. Porrúa S.A. México 1989. Pág. 105.

de Córdoba, Iturbide procedió a nombrar 38 personas notables por su riqueza y por su influencia en la sociedad, pero ajenas a los ideales de la independencia para que formaran la Junta Provisional Gubernativa.

La Junta se instaló el 28 de Septiembre de 1821; y después de prestar juramento de cumplir el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, redactó el acta de Independencia del Imperio Mexicano. En seguida procedió a nombrar una regencia compuesta de cinco miembros, para desempeñar el poder ejecutivo, habiendo sido designados: Iturbide como presidente; Don Juan de O'Donojú, el canónigo Don Manuel de la Barcena, el oidor Isidro Yáñez y Don Manuel Velázquez de León, ex secretario del virreinato.

Como el mes siguiente murió O'Donojú, fue sustituido por el obispo de Puebla Don Joaquín Pérez, y para el despacho de los negocios se organizaron cuatro ministerios: de relaciones, de justicia, de guerra y de hacienda⁴.

De la anterior transcripción se deduce claramente que los conservadores no estaban dispuestos a compartir el poder con los auténticos insurgentes, pues desde el principio el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba fueron redactados en términos ventajosos para las clases altas, en virtud de lo cual tanto la Junta Provisional Gubernativa, como la regencia fueron ocupadas exclusivamente por iturbidistas.

También es importante señalar el hecho de que este sistema de gobierno a pesar de haber nacido con grandes deficiencias, también tuvo grandes aciertos, que han trascendido en el devenir del tiempo; como lo es la "Secretaría de Gobernación" que tuvo su origen en este gobierno provisional, naciendo como institución dependiente de otras secretarías según lo señala el Manual de Organización de la Secretaría de Gobernación 1976; "La Secretaría de Gobernación aparece en el cuadro institucional del gobierno de México a partir de 1821 conforme a las instituciones jurídicas contenidas en el decreto expedido por la Junta Soberana Provisional Gubernativa, el 8 de Noviembre del mismo año.

⁴ Miranda Basurto, Ángel. La Evolución de México. Vigésima Octava ed. Ed. Herrero S.A. México 1984. Pág. 97.

quedando asignadas las atribuciones de la actual Secretaría de Gobernación a la de Relaciones Exteriores e Interiores, y a la de Justicia y Negocios Eclesiásticos⁵.

1.3 Primera República Federal (Constitución de 1824)

Con la Constitución de 1824, nació el federalismo en nuestro país, sistema en el cual se reunieron varios Estados libres y autónomos que delegaron su soberanía a un poder supremo para que creara normas generales de carácter interno aplicables a todos los Estados, que restringieran su conducta; y otros de carácter internacional que regularan las relaciones con otros países como los acuerdos y los tratados.

El sistema federal surgió como una necesidad para unir a las provincias que se estaban separando como Guadalajara, Oaxaca, Campeche, Tabasco y otras.

Crear un documento y luchar a brazo partido para imponerlo como ley suprema, es tarea de gigantes, empresa nada fácil en los inicios de la vida independiente de México, encomienda que el Congreso Constituyente realizó con éxito al promulgar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos el 4 de Octubre de 1824; carta magna en la que se adoptó la forma de gobierno republicano, representativo, popular y federal.

El maestro de la Cueva dice que "El federalismo mexicano fue la respuesta de dos gobiernos centralistas -la colonia y el imperio de Iturbide- que significaron no solamente un absolutismo sino más bien un despotismo. Así el federalismo nació en nuestra patria como una ansia de democracia, de gobierno propio y de libertad de los hombres"⁶.

⁵ Manual de Organización del Gobierno Federal. Secretaría de Gobernación, México 1976. Pág. 231.

⁶ De la Cueva, Mario. El constitucionalismo a mediados del siglo XIX. T. II. U.N.A.M. 1957. Pág. 1240-1242.

Esta Constitución tuvo aciertos y errores producto de querer adecuar los principios de otras constituciones extranjeras como las de Francia, Cádiz y el sistema complejo de gobierno norteamericano, a nuestro país que apenas nacía a la vida independiente con las costumbres y políticas que estaban en total desacuerdo a la de otros países; y si a esto le agregamos el atraso político y social que se vivía, consecuencia de la guerra de independencia se podía pronosticar que este ordenamiento jurídico duraría poco.

Entre las cosas positivas que promovió y legisló se encuentran: las garantías individuales, la división de poderes, la libertad de imprenta, el derecho a la educación, la desaparición de castas con lo que se logró la igualdad de los individuos ante la ley; así como también se declaró oficial la religión católica. Y, entre las cosas negativas que hicieron le costara la vida a esta constitución podemos citar el que la federación estuviera integrada por un presidente perteneciente al partido político vencedor en las elecciones y un vicepresidente que sería el vencido, lo que provocó continuas azonadas; prevaleciendo los fueros y privilegios tanto del ejército como del clero; las clases pobres lo fueron más en razón de que al dárceles el rango de ciudadanos tuvieron que pagar impuestos, y se les obligó a prestar el servicio militar. En esta constitución no hubo cambio alguno ya que siguieron funcionando las mismas secretarías.

1.4 Las Siete Leyes Constitucionales de 1836

Cuando cayó Iturbide también su partido monárquico fue aniquilado y surgieron otros dos partidos; el conservador representado por Lucas Alamán y el liberal representado por Valentín Gómez Farías. Estos dos grupos antagonicos lucharon arduamente para que triunfaran sus ideales. Las reformas que promovían Valentín Gómez Farías y el Doctor de la Mora eran entre otras: hacer una distribución más justa de los bienes que poseían las clases privilegiadas; libertad de cultos; establecer la educación laica y obligatoria; formar instituciones educativas superiores; la creación del registro civil; la supresión de monasterios;

la desamortización de los bienes del clero para pagar la deuda de la nación; reducir el ejército, sustituyéndolo paulatinamente por milicias civiles armadas formadas por gente del pueblo con alto sentido patriótico.

Siendo presidente provisional Valentín Gómez Farías llevó a cabo algunas de las reformas que había promovido, lo que provocó gran polémica e hizo efervescer los ánimos de los conservadores quienes se aprestaron a luchar hasta la muerte para defender las instituciones que les concedían sus privilegios. Y, es así como en Cuernavaca Morelos surge un plan para exigirle a Santa Anna asumiera el poder que por ministerio de ley le correspondía y anulara las reformas promovidas. Una vez que Santa Anna retorna al poder desconoce las reformas y manda disolver las cámaras de la unión; ordena la destitución de algunos gobernadores, desarma las milicias cívicas y expulsa a Gómez Farías. Esta actitud prepotente y absolutista del presidente provocó gran desconcierto en los Estados y algunos de ellos tomaron las armas para defender su soberanía que veían socavada y, fue el propio Santa Anna quien salió a someter a los rebeldes; y cuando lo logra regresa triunfante a México y se retira a su hacienda Manga de Clavo.

En respuesta a toda esta situación que se vivía en Diciembre de 1835 se reunió un congreso de personas decentes que se declararon constituyentes y expidieron las bases para la nueva Constitución aristocrática en donde se adoptaría la forma de gobierno republicano, democrático y central; los Estados cambiarían su nombre por departamentos con pocas facultades y sujetos al gobierno del centro. Al respecto Miranda Basurto señala: "El 30 de Diciembre de 1836 se promulgaron las Siete Leyes Constitucionales que establecían definitivamente el régimen de la centralización gubernamental y administrativa de la Nación.

La primera contenía los derechos y deberes de los ciudadanos mexicanos, estableciendo la obligación de profesar la religión católica.

La segunda creó el Supremo Poder Conservador, el cual era superior a los otros poderes, pues podía declarar la incapacidad física o moral del presidente y anular sus actos; suspender la Suprema Corte y las secciones del Congreso,

pudiendo además declarar la nulidad de las leyes, decretos y reformas que hicieran las Cámaras.

Las leyes 3a., 4a. y 5a. organizaban los 3 poderes, fijando los procedimientos de su elección y sus atribuciones.

La 6a. Ley estableció la división del territorio de la República en Departamentos y su gobierno interior, y la 7a. señalaba el tiempo y el modo de hacer las reformas constitucionales⁷.

Algunos historiadores señalan que el mayor pecado de las Siete Leyes fue el haber destruido el sistema federal, así como otros ordenamientos jurídicos que rigieron la vida institucional del México independiente. Esta Constitución de 1836 conservó gran parte de los preceptos tutelados en la Constitución de 1824, transformó algunos y creó otros que más tarde sirvieron a nuevas leyes; y como prueba de esto tenemos que: "en el artículo 28 de la cuarta ley se establecían cuatro ministerios para el despacho de los asuntos de gobierno, apareciendo entre ellos el Ministerio de lo interior; dependencia que unificó en un sólo órgano las facultades que realizaban por separado la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, y la de justicia y Negocios Eclesiásticos;⁸. Atribuciones que actualmente corresponden a la Secretaría de Gobernación.

Un hecho trascendental que se dio en el Gabinete de Anastasio Bustamante 1837; fue el haber nombrado al primer secretario del Ministerio de lo Interior (hoy Secretario de Gobernación).

De todos los preceptos tutelados por las Siete Leyes ninguna fue objeto de mayor ataque que el concerniente al Supremo Poder Conservador por representar un gran obstáculo a las mentalidades anarquistas de los hombres que siempre gobernaron sin respetar ninguna ley; pues ni el mismo Santa Anna quedó conforme con estas leyes; y es así como maquinaron la forma de desaparecerlas para seguir gobernando de manera absolutista.

⁷ Miranda Basurto, Ángel. op. cit., pág. 138.

⁸ Secretaría de Gobernación. Manual de Organización del Gobierno Federal 1982. Pág. 253.

1.5 Bases Orgánicas (2a. República Centralista 1843)

Las Siete Leyes Constitucionales de 1836, que crearon la primera administración centralista, fueron atacadas fuertemente no obstante haber aportado instituciones de gran mérito; se les acusa de la gran pérdida del territorio texano, de la separación temporal de Yucatán, del conflicto bélico con Francia (guerra de los pasteles); y si a esto le agregamos el descontento de los Estados que fueron convertidos en Departamentos sometidos casi en todo al poder central; y la incomodidad de los funcionarios que se sentían vigilados y controlados por el supremo poder conservador; es de suponerse vendrían nuevas revueltas ya que los caudillos se negaban a compartir el poder y siempre lucharían por ejercerlo en forma absolutista. Al respecto algunos autores señalan que desde la proclamación de la independencia de México, los caudillos fueron más que un virrey en razón de que gobernaban sin estar subordinados a un rey, consejo o junta y mucho menos respetaban la ley emanada de los constituyentes; es por eso que día con día hundían a nuestro país en el caos y el anarquismo total.

“En 1841 surgen los pronunciamientos de los generales Gabriel Valencia en la Ciudadela, Paredes Arrillaga en Guadalajara Santa Anna en Perote; desconociendo al Presidente Bustamante.

Bustamante al ver la rapidez con que se extendía la rebelión entró en tratos con los rebeldes celebrándose un armisticio.

Los pronunciados redactaron el Plan de Tacubaya; documento integrado por 13 puntos; entre los que se propuso el desconocimiento de los poderes Ejecutivo y Legislativo, la elección de un presidente provisional y convocar a un nuevo Congreso Constituyente.

Estas Bases fueron aprobadas por Bustamante y en cumplimiento de ellas se designó presidente provisional a Santa Anna quien convocó a elecciones⁹.

⁹ Miranda Basurto, Ángel. op. cit. pág. 147.

1.5 Bases Orgánicas (2a. República Centralista 1843)

Las Siete Leyes Constitucionales de 1836, que crearon la primera administración centralista, fueron atacadas fuertemente no obstante haber aportado instituciones de gran mérito; se les acusa de la gran pérdida del territorio texano, de la separación temporal de Yucatán, del conflicto bélico con Francia (guerra de los pasteles); y si a esto le agregamos el descontento de los Estados que fueron convertidos en Departamentos sometidos casi en todo al poder central; y la incomodidad de los funcionarios que se sentían vigilados y controlados por el supremo poder conservador; es de suponerse vendrían nuevas revueltas ya que los caudillos se negaban a compartir el poder y siempre lucharían por ejercerlo en forma absolutista. Al respecto algunos autores señalan que desde la proclamación de la independencia de México, los caudillos fueron más que un virrey en razón de que gobernaban sin estar subordinados a un rey, consejo o junta y mucho menos respetaban la ley emanada de los constituyentes; es por eso que día con día hundían a nuestro país en el caos y el anarquismo total.

“En 1841 surgen los pronunciamientos de los generales Gabriel Valencia en la Ciudadela, Paredes Arrillaga en Guadalajara Santa Anna en Perote; desconociendo al Presidente Bustamante.

Bustamante al ver la rapidez con que se extendía la rebelión entró en tratos con los rebeldes celebrándose un armisticio.

Los pronunciados redactaron el Plan de Tacubaya; documento integrado por 13 puntos; entre los que se propuso el desconocimiento de los poderes Ejecutivo y Legislativo, la elección de un presidente provisional y convocar a un nuevo Congreso Constituyente.

Estas Bases fueron aprobadas por Bustamante y en cumplimiento de ellas se designó presidente provisional a Santa Anna quien convocó a elecciones⁹.

⁹ Miranda Basurto, Ángel. op. cit. pág. 147.

Por mandato de Santa Anna en el año de 1841, quedaron sin efecto las 7 Leyes Constitucionales.

El primer congreso se instaló en Octubre de 1842 en su mayoría integrado por liberales que aún cuando no pretendían cambiar la forma de gobierno centralista, emitieron un proyecto de tendencias liberales, que pretendía la libertad de cultos de enseñanza y de imprenta; todo esto provocó una ola de protestas que aprovechó Santa Anna y en su carácter de primer magistrado mandó disolver el Congreso argumentando que se estaba contrariando a la opinión pública.

A causa de la disolución del primer constituyente; se instaló la Junta Nacional Legislativa con las mismas facultades de un congreso constituyente, y emitió: Las Bases Orgánicas Constitucionales en junio de 1843 que dieron vida a la Segunda República Centralista, quien conservó mucho de la normatividad del 36, y suprimió las instituciones que obstaculizaban la libertad de quienes ejercían el poder (el supremo poder conservador); y otras que se habían unificado en una sola dependencia se volvieron a dispersar; tal es el caso del Ministerio de lo Interior quien ejercía las atribuciones de la Secretaría de Gobernación; y así lo apunta Mckinley Jiménez al señalar: "El 28 de Septiembre de 1841, las Bases de organización para el gobierno de la República asignaron atribuciones análogas al Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores. La Junta Nacional Legislativa expidió el 13 de junio de 1843 las Bases de la Organización Política de la República Mexicana, y las citadas atribuciones en lo general quedaron asignadas a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía; y al de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria"¹⁰.

Esta segunda República Centralista se caracterizó por una dictadura militar, en donde el clero logró amasar grandes fortunas, el erario público se gastaba en fiestas y desfiles militares, y si a esto le agregamos la extrema pobreza en que se encontraba nuestro país, podremos imaginar la situación tan

¹⁰ Mckinley Jiménez, Guillermo. Apuntes para la Historia de la Secretaría de Gobernación, México D.F. 1976. Pág. 11, 12.

apremiante que vivían los gobernados. Y, si recordamos que una de las políticas del Estado es: "garantizar la igualdad en el reparto de la riqueza, que el mismo artículo 25 constitucional plantea, con el fin de brindar una vida digna a cada uno de los ciudadanos"¹¹. Diremos que esta política no se cumplía, explicable situación si pensamos que durante el desarrollo de la administración federalista y centralista en su primera etapa era frágil, no bien cimentada por la falta de madurez técnica y profesional para gobernar, motivo por el cual las juntas no duraban mucho, ya que continuamente cambiaba el criterio de lo que era entonces la Secretaría de Relaciones Exteriores, Interiores, Justicia y Negocios Eclesiásticos.

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero, Capítulo I, Art. 25.

CAPÍTULO II

SU EVOLUCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL MÉXICO LIBERAL (1853-1911)

SUMARIO

2.1- Retorno al Centralismo 1853. 2.2- Segunda Constitución Federal 1857. 2.3- Etapa juarista 1858-1872. 2.3.1- Intervención francesa y triunfo de la República. 2.4- El régimen porfirista 1876-1911. 2.5- La lucha democrática contra la dictadura.

No todos los hechos ocurridos de 1853 a 1911 se deben considerar como avances, es preciso reconocer y marcar de manera esencial aquellos hechos que no sólo significaron evolución sino también retroceso dentro de la legislación que debilitaron al México Independiente.

Es indiscutible que con el retorno al federalismo apoyados en la Constitución de 57, las instituciones se vieron fortalecidas por las ideas liberales progresistas retomadas por Juan Álvarez, Ignacio Comonfort, Melchor Ocampo, Benito Juárez, Guillermo Prieto; ideas que originalmente fueron creadas por el partido liberal progresista encabezado por Valentín Gómez Farías y el doctor José María Luis Mora.

Los hechos que representaron un retroceso y debilitaron las instituciones jurídicas fueron los ocurridos en la dictadura porfirista, administración que se caracterizó por una sobreprotección a la aristocracia nacional y extranjera en

tanto que al pueblo se le despojó de su libertad y derechos obligándolo a vivir con escasos.

2.1 Retorno al Centralismo 1853

Después de que la 2a. República Centralista duró aproximadamente tres años, y que durante su vigencia gobernaron al país tres presidentes electos (Santa Anna, Herrera y Paredes), y seis interinos, se retornó al federalismo gracias a las revueltas establecidas por el general Mariano Salas, quien al triunfar convocó a un congreso para decretar el restablecimiento de la Constitución Federal de 1824; y en base a este ordenamiento jurídico vuelve a ser nombrado Santa Anna como presidente y Valentín Gómez Farías como vicepresidente. ¿Qué ironía? una vez más la historia se repetía, por un lado la época que conservó tradiciones y privilegios a las clases altas nuevamente entraba en vigor y por otro lado Santa Anna y Gómez Farías, hombres tan distintos en pensamiento formaban una mala combinación que nunca iba a funcionar y seguirían provocando grandes males a nuestro país.

Cuando Santa Anna asume el poder, elimina la vicepresidencia y se rodea de gente puramente conservadora; creándose un ambiente de desorden general; por un lado las azonadas de los diferentes jefes militares (guerra de castas de Yucatán), y por otro los conflictos con los norteamericanos quienes movidos por su ambición expansionista invadieron una vez más a México; todas estas circunstancias motivaron a los dirigentes a volver sus ojos al régimen centralista para restablecer el orden y la paz a nuestro país.

A través del "Plan de Hospicio" los conservadores proponían que Santa Anna retornara al poder y que la administración pública federal se transformara nuevamente en centralista, este plan fue reconocido y aceptado por el presidente interino general Manuel María Lombardini quien entregó una vez más el poder a Santa Anna (por 11a. vez). Régimen que fue sostenido por el clero, los aristócratas y el ejército. Santa Anna exageró su actuación gobernando de

manera déspota y autoritaria; se hizo llamar "Su alteza serenísima"; el gabinete lo integró con gente conservadora y nuevamente abolió la Constitución de 1824, canceló la libertad de imprenta, declaró la pena de muerte a los salteadores y conspiradores, se rodeó de una corte fastuosa repartiendo títulos de nobleza a familiares y amigos, estableció impuestos sumamente honorosos para el pueblo, sobre puertas, ventanas y todo tipo de animales, y proclamó una dictadura vitalicia.

Fue tal su despilfarro que los mismo conservadores conspiraron contra esta nueva dictadura. Y, es así como en medio de un gran desorden de reformas, contrarreformas y los diferentes alzamientos motivados por intereses personales de los líderes, la Secretaría de Gobernación sufre nuevas transformaciones según lo asienta en sus apuntes Mckinley Jiménez. "El 22 de Abril de 1853, las Bases para la administración de la República Mexicana depositaron en la Secretaría de Relaciones Interiores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública las atribuciones que ahora corresponden en lo fundamental, a la Secretaría de Gobernación, y las mismas atribuciones quedaron asignadas por decreto del 12 de Mayo de 1853 a la Secretaría de Estado y Gobernación, y a la de Justicia y Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública"¹². En esta nota podemos observar que las atribuciones de la actual Secretaría de Gobernación cuyo ordenamiento del 22 de Abril de 1853 (2a. República Centralista), recaía en sus inicios en la Secretaría de Relaciones Interiores: en decreto del 12 de Mayo del mismo año (20 días), aparece por primera vez una Secretaría de Estado y de Gobernación que sustituye a la anterior.

2.2 Segunda Constitución Federal 1857

Consideramos que a partir de la Constitución de 1857 nuestras instituciones jurídicas empiezan a echar raíces apoyadas por hombres cultos y

¹² Mckinley Jiménez, Guillermo. *idem*.

patriotas que vieron la necesidad de dar estabilidad en todos los aspectos a nuestro país.

Bastantes figuras jurídicas fueron retomadas por los liberales que formaron parte del constituyente que dio origen a esta segunda Constitución Federal, la cual no tenía nada de nuevo en razón de que se inspiraron en las reformas, que en su oportunidad manejaron los liberales progresistas encabezados por Valentín Gómez Farías y el doctor José María Luis Mora.

Es importante hacer una pequeña reseña del ambiente social y político que rodeó al constituyente que dio origen a la segunda Constitución Federal, sin omitir aquellas leyes que sirvieron de complemento, provocando grandes polémicas llegándose aun a la excomunión.

Comonfort inicia sus actividades como presidente interino sustituyendo a Juan Álvarez el 11 de Diciembre de 1855 y su política era: "orden pero no despotismo, libertad pero no libertinaje, reformas pero no destrucción, progreso pero no violencia"; ideales que traicionó el mismo con su comportamiento.

El constituyente estuvo integrado por diputados de ideas radicales como: Ignacio Ramírez, José María Mata, Ponciano Arriaga, Santos Degollado, Melchor Ocampo y otros; quienes no llegaron a sobreponerse a la mayoría que eran de tendencia moderada.

En vías de que México se organizara de manera definitiva; Ignacio Comonfort emitió disposiciones reformistas tales como:

- 1) La ley Iglesias que eximía del pago de derechos y ovenciones a las clases pobres. (10 de Abril de 1856)
- 2) La suspensión de la compañía de Jesús en México (5 de Junio de 1856)
- 3) La Ley Lerdo para desamortizar los bienes del clero y suprimir toda forma de propiedad comunal (26 de Junio de 1856)

Todas estas acciones provocaron rebeliones en algunas entidades como Puebla y San Luis Potosí. Las protestas de la Iglesia en contra de las reformas eran constantes y se acentuaron con la promulgación de la Constitución del 57 en virtud de que estas eran totalmente radicales como:

- 1) La iglesia no puede poseer o administrar bienes raíces, se suprimen los fueros eclesiásticos.
- 2) Los artículos 3o. y 7o. señalan la libertad de enseñanza y de prensa.
- 3) El artículo 5o. declaró que los votos monásticos son contrarios a la libertad del hombre, motivo por el cual se podían abandonar en cualquier momento.
- 4) El artículo 123 permitía al Estado intervenir en materia de cultos religiosos.

Una vez promulgada la Constitución del 57, se obligó a todos los servidores públicos a jurar respetarla y hacerla valer; y en caso de no cumplir tal disposición se les separaría de inmediato del cargo. Esta acción motivó a los jerarcas de la Iglesia a proclamar excomuniones a diestra y siniestra de todos aquellos que respetaran la Constitución del 57; actitud que llenó de inquietud a Comonfort y pretendiendo dar una satisfacción y aclarar malos entendidos, mandó a Esequiel Montes en representación de México al Vaticano para negociar; situación que quiso aprovechar el Papa Pío IX, manifestando estar dispuesto a negociar siempre y cuando se diera marcha atrás a las reformas, devolviendo los bienes y privilegios al clero, y el a cambio retiraría algunas excomuniones.

Las reacciones provocadas por las diversas clases sociales que vieron socavados sus intereses con las reformas tan radicales causaron gran impacto en la conciencia del mandatario, que lo llevaron a cometer el peor de los errores; el convenir con Félix Zuluaga proclamar el "Plan de Tacubaya" con objeto de suprimir la Constitución de 57.

En medio de este ambiente la Secretaría de Gobernación no escapa a una readecuación al igual que otras instituciones, según lo manifiesta el Manual de Organización del Gobierno Federal de 1982 al señalar que : "Durante la administración de Ignacio Comonfort, el 15 de Mayo de 1856 apareció el "Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana". En este ordenamiento las atribuciones objeto de nuestro estudio siguieron divididas entre dos Secretarías

de Estado, cuyas denominaciones varían a lo largo del tiempo, pero que conservan los apelativos básicos de "Gobernación" y de Justicia"¹³.

2.3 Etapa Juarista 1858-1872

Promulgada y jurada la Constitución del 5 de Febrero de 1857 de inmediato se convocó a elecciones para presidente de la República resultando electo Ignacio Comonfort como jefe del Ejecutivo Federal y Benito Juárez como presidente de la Suprema Corte de Justicia; entrando en función el 1o. de Diciembre de 1857.

Empezaba a cobrar vida nuestra 2a. Constitución Federal cuando Comonfort en combinación con el conservador Félix Zuluaga pronuncian "El Plan de Tacubaya" a través del cual dejaba de regir la Constitución de 57; se otorgaban facultades omnímodas al Presidente, se crearía un Congreso Constituyente para elaborar una nueva ley suprema; y mientras se organizaban los poderes surgiría un consejo de gobierno que guiara al país.

La reprochable acción de Comonfort, provocó la caída de la base jurídica que sustentaba su cargo, y el congreso de inmediato procedió a declarar vacante la presidencia, la que ocupó Benito Juárez por ministerio de ley.

El golpe de Estado que dio Comonfort provocó una encarnizada lucha entre liberales y conservadores contienda que duró de 1858 a 1860; conocida como la guerra de los 3 años. Los liberales encabezados por Juárez aspiraban sentar las bases de una sociedad civil libre de la influencia de la iglesia y del ejército; en tanto que los conservadores ofrendaban su vida por tener vivas las instituciones que mantenían y respetaban sus privilegios.

Para proteger la vigencia de la Constitución y las Reformas, Juárez improvisó un ejército con civiles, hombres que abandonaban sus actividades de periodistas, comerciantes o sus empleos en el gobierno para luchar por la causa progresista y liberal, gente que no tenía mucha experiencia en las armas, pero

¹³ Manual de Organización del Gobierno Federal 1982. op cit.

que cumplía con lealtad, patriotismo y perseverancia (Melchor Ocampo, Santos Degollado, Guillermo Prieto, León Guzmán, González Ortega, Ignacio Zaragoza), en cambio el ejército de los conservadores estaba integrado por militares con mucha experiencia (generales: Osollo, Miguel Miramón, Félix Zuluaga, Leonardo Márquez) motivo por el cual su movimiento estuvo a punto de triunfar, pues llegó a dominar todo el territorio nacional; obligando a Juárez a cambiar constantemente la sede de su gobierno (Guanajuato, Guadalajara, Colima); sin embargo este movimiento se malogró por la ambición y diferencias que surgieron entre los caudillos conservadores; y es así como Juárez que había establecido su gobierno en Veracruz de 1858 a 1860, resistió las guerras de Reforma hasta que Miramón abandona la lucha y sale hacia la Habana de donde partió a Francia.

Las Leyes de Reforma fueron de carácter político, económico y social: - Ley de Nacionalización de los bienes del clero regular y secular. - Ley sobre el matrimonio Civil. - Ley del registro Civil. - Ley de Secularización de Hospitales y establecimientos de Beneficencia. - Ley que extinguió las comunidades religiosas. - Ley sobre adiciones y reformas a la Constitución. - Se dio una ley que regulaba los cementerios prohibiéndose sepultar cadáveres en el interior de los templos. - Otra ley redujo los días festivos religiosos para evitar la suspensión del trabajo de los civiles. - Se determinó la separación absoluta entre el Estado y la Iglesia. - Se reconoció la libertad de cultos, se implantó la educación laica, así como también se derogaron los fueros y privilegios de los militares.

No todo fue ganancia con estas reformas ya que se abolió toda forma de propiedad comunal, decisión que perjudicó a la clase pobre dando origen al surgimiento de los grandes latifundistas. Al terminar la guerra de 3 años Juárez regresa a México y establece su gobierno en 1861, expulsa a los diplomáticos simpatizantes de los conservadores y destierra al arzobispo de México; convocó a elecciones para presidente de la República periodo 1861-1865; resultando favorecido el mismo Juárez; como presidente constitucional se enfrentó a resolver los problemas que resultaron de la guerra de reforma; pues las arcas de la nación estaban vacías, los acreedores exigían el pago de sus créditos y si a esto

agregamos la existencia de rebeldes; bien nos podemos dar cuenta que la tarea de Juárez para volver el orden al país no era nada fácil; y se enfrentó a los problemas reorganizando la administración Pública; y en efecto el 22 de Febrero de 1861 expidió un decreto que tuvo como objetivo primordial distribuir los ramos de la administración para su despacho entre 6 secretarías, que más tarde se redujeron a cuatro, y no porque hayan desaparecido, sino porque se fusionaron; y al respecto Acosta Romero señala: "por decreto del 22 de Febrero de 1861, tuvo el nombre de Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación; en Abril de 1861 se fusionó con la Secretaría de Relaciones Exteriores quedando así hasta el año de 1867 en que recobró su denominación de Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación"¹⁴.

Otras de las medidas tomadas por el ejecutivo que le provocaron grandes problemas, fue el "Decreto de Suspensión de Pago" a los acreedores tanto nacionales como extranjeros (necesarios para sanear las finanzas públicas); y esta decisión fue impugnada por los acreedores extranjeros que firmaron una alianza que dio origen al "Tratado de Londres" en el que intervinieron: Inglaterra, España y Francia; en dicho tratado se exigía una explicación y el pago de la deuda, o en su defecto utilizarían la fuerza para hacer efectivos los créditos, dicho que fue respaldado por la acción ya que un gran contingente de soldados extranjeros hizo acto de presencia en el puerto de Veracruz. Ante la inminente guerra Juárez expresa el deseo de negociar y dar una satisfacción a los acreedores, como señal de su buena fe derogó el decreto de suspensión de pagos, actitud aprobada por los extranjeros y en efecto se celebró un convenio conocido como "Tratado de la Soledad" en el que intervinieron: en representación de México don Manuel Doblado y en representación de la alianza de acreedores el general Prim. Acuerdo que fue aceptado por Inglaterra y España procediendo de inmediato a retirar sus tropas, no así los franceses quienes tenían la consigna de convertir a México en una Colonia dependiente de Francia.

¹⁴ Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo. Novena edición. Ed. Porrúa S.A. México 1990. Pág. 171.

2.3.1 2a. Intervención francesa y triunfo de la República

Las verdaderas intenciones de Francia además de hacer efectivos sus créditos era la de acabar con el gobierno liberal y sustituirlo por una monarquía como se lo pidieron a Napoleón III los conservadores mexicanos que lo visitaron en Francia; propuesta que fue acogida con agrado y respaldada con la acción ya que fueron enviados grandes contingentes de soldados franceses, iniciándose la guerra entre la resistencia liberal y los conservadores apoyado por Francia. Debido a la situación crítica del país el ejército liberal; fue arrollado por los franceses y obligó al gobierno de Juárez a salir de la capital, iniciándose de esta manera el peregrinar de los poderes republicanos por los diferentes Estados (San Luis Potosí, Saltillo Coahuila, Monterrey, Chihuahua, Paso del Norte hoy Ciudad Juárez 1866) en tanto que los franceses ocuparon la ciudad de México y establecieron una Junta de Gobierno compuesta por: Juan N. Almonte, Labastida y Mariano Salas; quienes acordaron formar una monarquía invitando al Duque Maximiliano de Hamsburgo para ocupar el trono. La comisión enviada a Europa con tal proposición engañó al duque haciéndole creer que era la voluntad de la mayoría del pueblo mexicano la que deseaba para su país, la forma de gobierno monárquico.

Maximiliano y Carlota desembarcaron en Veracruz el 28 de Mayo de 1864, siendo recibidos con indiferencia por los pobladores continuando su viaje hacia la ciudad de México, llegando el 12 de Junio dándoles la bienvenida las altas clases sociales y el ejército francés.

Los conservadores se sintieron satisfechos, creyendo que Maximiliano derogaría las leyes y decretos que afectaban sus intereses; pero para su sorpresa en el imperio establecido por los invasores extranjeros el flamante monarca se proclamó partidario de las reformas y al efecto expidió decretos que las apoyaban tales como: el clero se limite a sus funciones religiosas y se abstenga de participar en la política y en la economía; aceptó la libertad de cultos, confirmó las

leyes de desamortización y nacionalización de los bienes del clero, ordenó que la comunicación sostenida entre la Santa Sede y los sacerdotes pasara primero por el gobierno; esta actitud enfureció a las clases conservadoras iniciándose una campaña en contra del emperador, que junto con otras circunstancias provocaron su caída; pues Napoleón III le fue retirando poco a poco su ayuda debido a tres causas; 1) Maximiliano no cumplió con el tratado de Miramar, documento que prometía jugosas ganancias; 2) La amenaza de guerra que existía entre Francia y Rusia; 3) La declaración condicional de guerra que le hizo Estados Unidos de Norteamérica a Francia para que se retirara de México; ante tales circunstancias el emperador quedó solo y trató de organizar un ejército para sostenerse; momento que fue aprovechado por las fuerzas republicanas emprendiendo con más brío sus ataques, traduciéndose en victorias que en poco tiempo acabaron con los sueños de los conservadores para siempre.

Maximiliano y sus generales Miramón y Mejía fueron hechos prisioneros, juzgados y sentenciados a muerte en base a "La Ley del 15 de Enero de 1862: se harán acreedores a la pena de muerte todos aquellos que atenten contra la independencia Nacional"¹⁵. Orden que se cumplió el 19 de Junio de 1867.

Los hombres que defendieron con bravura y lealtad la independencia de México fueron Ignacio Zaragoza, González Ortega, Porfirio Díaz y Mariano Escobedo. Al terminar el imperio de Maximiliano, Juárez procedió a reorganizar la administración pública, expidió convocatoria para la elección de presidentes y llevó a cabo un plebiscito para sancionar varias reformas.

Los candidatos para esta contienda electoral fueron: Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz; pero como ninguno obtuvo mayoría, el Congreso designó a Juárez para presidente de la República y a Lerdo de Tejada como presidente de la Suprema corte de Justicia para el periodo 1867-1871. Se comentaba que este gobierno había presionado para obtener el triunfo; motivo por el cual surgieron revueltas de inconformidad contra el gobierno de Juárez y Lerdo;

¹⁵ Alfonso Toro. Compendio de Historia de México, 15a. ed. Ed. Patria S.A. México D.F. 1961. Pág. 547.

rebeliones que fueron sofocadas por las enérgicas medidas que tomó Juárez como la suspensión de garantías.

Durante el gobierno de Juárez se dieron grandes avances: se establecieron las bases de la enseñanza laica, se fundó la escuela nacional preparatoria, se mejoró la enseñanza en las escuelas superiores de medicina, ingeniería y leyes; prevaleció el dogma científico sobre el religioso, se construyó el ferrocarril México-Veracruz; el comercio y la industria empezaron a progresar; se reglamentó el juicio de amparo; se expidió el código civil y el de procedimientos aplicables al D.F. y a toda la República; se expidió la ley de instrucción pública.

Juárez siempre se mostró inflexible con los rebeldes, su perseverancia hizo de él un hombre admirable, que defendió con firmeza la integridad de la Constitución de 57, la independencia de México contra los invasores extranjeros y siempre luchó para sentar las bases de un gobierno civil, tarea nada fácil, pero no imposible para él; y que sólo la muerte lo pudo frenar.

2.4 Régimen Porfirista 1876-1911

Con la muerte de Benito Juárez (18 de Julio de 1872); y el triunfo de Porfirio Díaz sobre Sebastián Lerdo de Tejada y el Lic. José María Iglesias, se abrió una nueva etapa en la historia de México; periodo que algunos historiadores señalan como el más tranquilo, en donde hubo paz y prosperidad, aseveraciones inexactas, que no se ajustan a la realidad, hasta echar una mirada a los acontecimientos acaecidos durante el régimen porfirista, para darnos cuenta de que si existió paz y prosperidad, esta sólo benefició al clero, a la aristocracia y al ejército quienes lograron amasar grandes fortunas, a costa de la pobreza del pueblo explotado por los poseedores de la fuerza económica nacional y extranjera, que tenían gran influencia en el gobierno, violando constantemente los derechos de los trabajadores.

rebeliones que fueron sofocadas por las enérgicas medidas que tomó Juárez como la suspensión de garantías.

Durante el gobierno de Juárez se dieron grandes avances: se establecieron las bases de la enseñanza laica, se fundó la escuela nacional preparatoria, se mejoró la enseñanza en las escuelas superiores de medicina, ingeniería y leyes; prevaleció el dogma científico sobre el religioso, se construyó el ferrocarril México-Veracruz; el comercio y la industria empezaron a progresar; se reglamentó el juicio de amparo; se expidió el código civil y el de procedimientos aplicables al D.F. y a toda la República; se expidió la ley de instrucción pública.

Juárez siempre se mostró inflexible con los rebeldes, su perseverancia hizo de él un hombre admirable, que defendió con firmeza la integridad de la Constitución de 57, la independencia de México contra los invasores extranjeros y siempre luchó para sentar las bases de un gobierno civil, tarea nada fácil, pero no imposible para él; y que sólo la muerte lo pudo frenar.

2.4 Régimen Porfirista 1876-1911

Con la muerte de Benito Juárez (18 de Julio de 1872); y el triunfo de Porfirio Díaz sobre Sebastián Lerdo de Tejada y el Lic. José María Iglesias, se abrió una nueva etapa en la historia de México; periodo que algunos historiadores señalan como el más tranquilo, en donde hubo paz y prosperidad, aseveraciones inexactas, que no se ajustan a la realidad, hasta echar una mirada a los acontecimientos acaecidos durante el régimen porfirista, para darnos cuenta de que si existió paz y prosperidad, esta sólo benefició al clero, a la aristocracia y al ejército quienes lograron amasar grandes fortunas, a costa de la pobreza del pueblo explotado por los poseedores de la fuerza económica nacional y extranjera, que tenían gran influencia en el gobierno, violando constantemente los derechos de los trabajadores.

Es necesario señalar que tanto el Plan de la Noria, el de Tuxtepec y otros documentos sirvieron a Porfirio Díaz como instrumento y justificación para el movimiento armado que lo llevó al poder; y una vez que cumplieron su fin los modificó. Y, como prueba de ello señalamos un párrafo del fallido Plan de la Noria que tuvo como objetivo derrocar a Juárez: "Combatiremos, pues, por la causa del pueblo, y el pueblo será el único dueño de la victoria Constitución de 57 y libertad electoral será nuestra bandera; menos gobierno y más libertades, nuestro programa"¹⁶. Esta nota señala que dicho Plan, no fue favorable al pueblo; sino por el contrario, con su lema de menos gobierno y más libertades, dejó la puerta abierta a los capitales extranjeros para explotar los recursos del país.

El Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco (Marzo 1876) tuvo como finalidad derrocar a Lerdo de Tejada que ya para finalizar su periodo presidencial pretendía reelegirse (1872-1876), documento que hacía declaraciones como: "los hombres que no deseen bajo ningún concepto abandonar el poder, violan la moral y las leyes supremas no respetar la voluntad del pueblo"¹⁷. También hacían del conocimiento de los habitantes que se estaba haciendo del sufragio una farsa, pues era el presidente y sus amigos quienes se valían de los medios más reprochables para llevar a sus candidatos oficiales a ocupar los cargos públicos, negando la oportunidad a otros ciudadanos a participar en la administración pública; así como que el ejecutivo federal era quien movía y nombraba a los gobernadores de los Estados; y en razón a tales arbitrariedades el Plan de Tuxtepec propuso:

"Artículo primero. Son leyes supremas de la República la Constitución de 1857, el acta de Reforma promulgada el 25 de Septiembre de 1873 y la Ley de 1874.

Artículo segundo. Tendrá el mismo carácter de ley suprema la "No Reección" de presidente y gobernadores de los Estados, mientras se consigue elevar este principio a rango de reforma constitucional.

¹⁶ Miranda Basurto, Ángel. op. cit. pág. 253.

¹⁷ Idem. Pág. 254.

Artículo tercero. Se desconoce a Don Sebastián Lerdo de Tejada como Presidente de la República y a todos los funcionarios y empleados designados por el, así como los nombrados en las elecciones de Julio del año de 1875¹⁶.

Durante este régimen se logró reactivar la economía y estimular notablemente la inversión extranjera propiciando que México viviera una etapa de prosperidad y desarrollo 1896-1907; abundancia que sólo benefició a la minoría y al propio gobierno quien vio aumentados sus ingresos gubernamentales, equilibrando con esto el déficit crónico que por años vivía la Hacienda Pública. Un hecho de singular importancia que se dio en relación al tema que nos ocupa es que siendo aún Presidente de la República Porfirio Díaz, se adquirió el edificio que hasta la fecha ocupa la Secretaría de Gobernación. (VER ANEXO #2).

Las reformas que sufrió nuestra ley suprema de 1857, no fueron muchas, solo las necesarias para controlar el poder y someter a los inconformes a este régimen, de las que señalaremos las siguientes:

1) En 1878 se adicionó el concepto de la "No Reelección", principio que le valió a Díaz ocupar la presidencia de la República y que más tarde anuló para perpetuarse en el poder.

2) Durante el gobierno de Manuel González (1880-1884), se suprimió el derecho que tenía el titular de la Suprema Corte de Justicia para sustituir al Presidente de la República en caso de ausencia temporal o definitiva, facultad que recaía en el presidente del senado, o, en el de la comisión permanente.

3) Durante este gobierno se autorizó la creación de compañías deslindadoras (1883), organización que se dedicó a fraccionar todos los terrenos baldíos que supuestamente no tenían propietario, siendo las principales víctimas de esta acción las comunidades indígenas a quienes se les despojó de sus tierras por no poder acreditar la legítima propiedad.

4) Para poder postularse en un 2o. periodo presidencial (1884-1888), Porfirio Díaz modificó la constitución en el sentido de permitir una sola vez la reelección.

¹⁶ Idem. Pág. 254.

5) Para el 3er. periodo del régimen porfirista se pretendió hacer una redistribución de la administración pública, y al efecto: "El Decreto del Congreso del 13 de Mayo de 1891 estableció el modo como deben distribuirse entre las Secretarías de Estado. En cuanto a las atribuciones esenciales que estudiamos, estas siguieron divididas entre la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación y la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia"¹⁹.

6) En 1904, los científicos incrustados en el congreso modificaron nuestra ley suprema en el sentido de adicionarle la vicepresidencia y ampliaron el periodo presidencial a seis años.

En pocas palabras y a manera de resumen diremos que, el régimen porfirista se caracterizó por presentar un marcado antagonismo de clases, ya que prevaleció la política de menos gobierno y más libertades, haciendo que la alta sociedad integrada por políticos capitalistas criollos y extranjeros; acumularan grandes riquezas al ser los dueños de las haciendas, fábricas, minas, negocios financieros; en tanto que el pueblo era despojado de sus propiedades, libertades y derechos. Hasta que este gobierno fue derrocado por la revolución de 1911.

2.5 La lucha democrática contra la dictadura

La revolución mexicana de 1910, fue provocada por la situación económica, social y política que prevaleció en México durante la dictadura del general Porfirio Díaz. Esta lucha tuvo como objetivos: cimentar un régimen democrático, emitir leyes que se ajustaran al progreso del país resolviendo los problemas económicos, sociales y culturales de los mexicanos; así como otorgar garantías a los trabajadores asalariados; y se crearían instituciones técnicas y científicas para elevar el nivel cultural del pueblo.

Esta contienda exigió a cambio el sacrificio de grandes pensadores hoy reconocidos como mártires; tal es el caso de los hermanos Flores Magón quienes

¹⁹ Manual de Organización del Gobierno Federal 1982. op. cit.

encabezaban el partido liberal mexicano de 1905 y lanzaron un manifiesto que proponía:

"No reelección presidencial; jornada obrera de ocho horas, supresión de tiendas de raya, salario mínimo de un peso diario, descanso dominical, prohibición del trabajo infantil, garantía para la vida del trabajador, reparto de tierras, amparo a la infancia y a la clase indígena, indemnización por accidente y pensión a los obreros que habían agotado sus energías en el trabajo y otros"²⁰.

Todos estos pensamientos motivaron a los trabajadores de las zonas fabriles de la República a organizarse en centros obreros para hacer efectivos sus derechos.

Entre los movimientos sociales que sirvieron como antecedente para que se originara la lucha contra la dictadura se pueden mencionar: La Huelga de Cananea (Enero de 1906), acción emprendida por la coalición de trabajadores mineros denominada Unión Liberal Humanidad que pretendía obtener salarios mínimos de cinco pesos diarios, reducción de la jornada a 8 horas, la destitución de un capataz, y que el 75% de los empleados de la compañía "Consolidated Copper Company" fueran mexicanos; pretensiones que fueron rechazadas por los patrones y con ayuda del gobierno fue reprimida la huelga con severidad. Más tarde los obreros textiles de "Río Blanco" (Veracruz) estallan la huelga a través de su organización Círculo de Obreros Libres; sus pretensiones eran: aumento de salario a hombres, mujeres y niños; reducción de jornada de 16 a 14 hrs.; movimiento que también fracasó y fue reprimido con violencia por las guardias del gobierno; cayendo muertos frente a las factorías más de 400 obreros.

En 1908, el periodista norteamericano James Creelman, se entrevistó con el presidente Porfirio Díaz quien le manifestó entre otras cosas: "Si en la República llegase a surgir un partido de oposición, lo miraría yo como una bendición y no como un mal, y si ese partido desarrollara poder, no para explotar, sino para dirigir, yo le acogería, le apoyaría, le aconsejaría y me consagraría a la

²⁰ Quirarte, Martín. Visión Panorámica de la Historia de México. Ed. Pomía S.A. México D.F. 23a. ed. 1988. Pág. 257.

inauguración feliz de un gobierno completamente democrático²¹. Tal declaración provocó el efecto de una bomba en la vida política y social del país; ante la promesa de libertad para crear organizaciones, se produjo un movimiento popular incontenible de donde salieron diferentes clubes y partidos políticos independientes. La efervescencia alcanzó su clímax en 1910, por la actitud intensa que realizó el partido antirreeleccionista que postulaba para presidente a Francisco I. Madero y a Emilio Vázquez Gómez para vicepresidente; fue por esta fecha cuando Madero publicó su libro "La Sucesión Presidencial" y realizó una campaña política por todo el país, acciones que le permitieron aumentar su popularidad que más tarde lo llevaría a la presidencia de la República. De inmediato los grupos conservadores maquinaron la forma de anular a Madero, por lo cual fue acusado de injuriar en sus campañas al presidente, fue hecho prisionero y conducido a San Luis Potosí de donde logró escapar a San Antonio Texas, lugar donde lanzó El Plan de San Luis; plan que convocaba al pueblo a tomar las armas el 20 de Noviembre de 1910 para acabar con la dictadura; esta publicación provocó el encarcelamiento de algunos políticos y el oprobioso asesinato de los hermanos Serdán.

*Las sublevaciones estallaron en todo el territorio nacional en el norte se levantaron en armas Pascual Orozco y Francisco Villa, y en el sur Emiliano Zapata. El ejército porfirista no estaba en condiciones de resistir por mucho tiempo el embate de los rebeldes; Díaz advirtió la gravedad de la situación y optó por entablar pláticas para negociar la paz; el 21 de Mayo de 1911 se firmó el Pacto de Ciudad Juárez; en el que se declaraba que cesaban las hostilidades; Madero renunciaría al poder señalado por el Plan de San Luis; Porfirio Díaz y Corral renunciarían a los altos cargos. El secretario de Relaciones Exteriores Francisco León de la Barra estaría como presidente provisional y prepararía las elecciones. Cuatro días después Don Porfirio Díaz presentó al Congreso su

²¹ Quirarte, Martín. *idem.* pág. 255, 256.

renuncia como Presidente de México y salió rumbo a Veracruz, de donde se embarcó a Europa²².

En esta contienda política participaron varios partidos:

- Partido Constitucional Progresista fórmula Madero Pino Suárez
- Partido Antireeleccionista con la fórmula Madero Vázquez
- Partido Reyista encabezado por el Gral. Bernardo Reyes y otros.

Tras refida contienda triunfó la planilla Madero Pino Suárez, rindiendo su protesta de ley el 6 de Noviembre de 1911. Una vez que Madero llegó a la presidencia de la República se olvidó de sus compañeros de lucha, actitud que fue criticada con severidad por la prensa nacional y sin meditar la respuesta contestó que el jamás prometió quitar tierras y haciendas para resolver los problemas agrarios, tales declaraciones provocaron el distanciamiento de los jefes revolucionarios con el señor Madero; de inmediato estallaron levantamientos en contra del gobierno, en el sur Emiliano Zapata pronunció el "Plan de Ayutla" documento que desconocía a Francisco I. Madero como jefe de la revolución y presidente de la República y en su lugar nombraba a Pascual Orozco, quien en caso de no aceptar tal nombramiento, el mismo Zapata jefaturaría el movimiento; este plan se adhirió al de San Luis cuyo lema era "Tierra y Libertad".

La administración maderista fue un régimen tolerante según dice Martín Quirarte al señalar: "nunca en la historia de México se había gozado de grandes libertades como bajo el régimen de Madero; aunque esta libertad era del género borrascoso"²³.

La presión que ejercieron las coaliciones de trabajadores "Unión de Obreros de Artes Gráficas" y la "Confederación Nacional de Trabajadores" obligaron al gobierno a crear "La Casa del Obrero Mundial" y el "Departamento del Trabajo"; instituciones destinadas al mejoramiento de las clases trabajadoras. En cuanto a las modificaciones que sufrieron las dependencias de la Administración Pública, se puede decir que fueron mínimas, algunas sólo

²² Quirarte, Martín. Idem. Pág. 268.

²³ Idem. Pág. 274.

cambiaron de nombre y conservaron sus mismas atribuciones, tal es el caso de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, aseveraciones que se fundamentan en lo señalado por el manual de organización del gobierno federal de 1982 que a la letra dice: "Con el ascenso al poder de Francisco I. Madero en 1911, la distribución de atribuciones fue similar, pero las denominaciones cambiaron a Secretaría de Gobernación y Secretaría de Justicia respectivamente"²⁴.

Los diputados de la XXVI legislatura, se mantuvieron leales al gobierno, las cámaras de representantes estaban integradas por maderistas y contrarrevolucionarios, corrientes tan opuestas provocaron grandes problemas a la administración de Madero. El grupo renovador encabezado por hombres muy valiosos como Luis Cabrera, Francisco Escudero, Jesús Urueta, Félix Palavicini, Alfonso Gravioto y Roque González Garza, se entrevistaron con el presidente en Enero de 1913 para advertirle el peligro inminente que corría la revolución ante las intrigas que los porfiristas emboscados realizaban impunemente en todo el país y le aconsejaron que solo los revolucionarios en el poder sacarían avante la causa.

Los errores que cometió Francisco I. Madero no sólo provocaron el cuartelazo que lo derrocó; sino que también les costó la vida a él y a su vicepresidente.

El movimiento que puso fin al gobierno de Madero fue el complot planeado desde la Habana Cuba, encabezado por lo generales Manuel Mondragón y Gregorio Ruíz, secundados en México por Bernardo Reyes y Félix Díaz en coordinación con Victoriano Huerta y el embajador norteamericano Wilson; esta acción de derrocamiento solo le llevó diez días (decena trágica). Madero y Pino Suárez fueron hechos prisioneros el 18 de Febrero de 1913; fecha en que también se firmó el oprobioso "Pacto de la Embajada" patrocinado por Henry Lanne Wilson, documento en el que se desconocía a Madero y se concedía

²⁴ Manual de Organización del Gobierno Federal 1982. op.cit.

provisionalmente la presidencia a Huerta y se convenía que Félix Díaz sería el próximo mandatario.

El 22 de Febrero de 1913 a las 10 de la noche Madero y Pino Suárez fueron sacados de la prisión para trasladarlos a la penitenciaría, la escolta que los trasladaba simuló ser víctima de un asalto y los sacaron del vehículo con violencia, y, a quemarropa les dispararon (Francisco Cárdenas y su grupo de bandoleros) así fue como terminó la vida del hombre que nos liberó de la dictadura porfirista.

CAPÍTULO III

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN EL MÉXICO POST- REVOLUCIONARIO

SUMARIO

3.1- Su posición en la Constitución de 1917. 3.2- Análisis de las reformas del ordenamiento jurídico de 1934 a 1946. 3.2.1- Período cardenista 1934-1940. 3.2.2- Período Ávila-Camachista 1940-1946. 3.3- La importancia y justificación de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado 1958. 3.4- Panorama general de la organización actual que tiene la secretaría de gobernación. 3.5- Cronograma (Ruta crítica) de los antecedentes históricos y evolución de la Secretaría de Gobernación.

Las revoluciones son fenómenos sociales tendientes a transformar la estructura jurídica, política, económica y social de un pueblo; y es el pueblo cansado de vivir en condiciones desfavorables quienes no vacilan en tomar las armas para tratar de lograr un futuro en donde impere la justicia, la igualdad y la equidad; principios tan nobles que enarbolan los dirigentes y que al pasar el tiempo ellos mismos desvirtúan por la ambición del poder.

La Secretaría de Gobernación al igual que otras instituciones jurídicas desde su aparición en el Decreto expedido por la Junta Soberana Provisional Gubernativa de 1821, hasta su consolidación en la post revolución de 1917, ha sufrido diversos cambios ya que en algunas ocasiones se le pudo observar como órgano administrativo; y en otras fusionada a distintas secretarías. En ciertas

veces los principios han sido desvirtuados por los hombres que sustentan el poder, un ejemplo de ellos es cuando Don Ignacio L. Vallarta fungió como secretario de Ministerio de Gobernación en 1868 y organiza a esta secretaría en cuatro secciones (VER ANEXO #3) y en la tercera de estas señala la libertad de imprenta; principio que surgió en la Constitución de 1824; y que en el régimen porfirista fue alterado cuando los periodistas fueron perseguidos, encarcelados y algunos de ellos para salvar la vida tuvieron que expatriarse. Los equipos de imprenta fueron confiscados y otros destrozados por el marro y la barreta haciendo caso omiso a la libertad de imprenta y de expresión.

No obstante la severa crisis de valores que provocan las luchas armadas y las post revoluciones, algunas instituciones jurídicas han logrado sobrevivir, prueba de ello es la misma Secretaría de Gobernación, gracias a que existieron y aún existen hombres con gran fortaleza y honestidad, que libres de bajas pasiones han logrado que haya un poco más de credibilidad en las Instituciones.

3.1 Su Posición en la Constitución de 1917

No cabe duda que la Constitución de 1917 representó para la vida institucional de México la consolidación de la normatividad; fruto de más de un siglo de lucha que se vio coronado con la promulgación de esta Constitución. Ley suprema que fue criticada por considerárcele conservadora de algunos principios de la constitución de 1857. Este nuevo ordenamiento jurídico expedido por el constituyente de Querétaro plasmó nuevos principios que beneficiaron al pueblo en general, por ejemplo: se reconocieron los derechos a obreros y campesinos; se consagraron las garantías individuales y se dio el medio para hacerlas efectivas a través del juicio de amparo.

A medida que las luchas se fueron sucediendo, desde la revolución de independencia proclamada por el cura de Dolores Don Miguel Hidalgo en 1810 hasta la promulgación de nuestra actual Constitución de 1917, el Estado ha evolucionado pasando por las formas de gobierno: de federal a centralista; y de

centralista nuevamente a federal, en base a lo cual sus atribuciones también han crecido ya que de un Estado Liberal se han convertido cada día más en un sistema de gobierno intervencionista, tales circunstancias han obligado a la administración pública a incrementar el número de secretarías de Estado, para que el gobierno pueda cumplir con sus cometidos.

“Con fecha 9 de Diciembre de 1913, Venustiano Carranza expidió un decreto en el que se estableció la existencia de ocho secretarías adscritas a la jefatura de ejército constitucionalista, en el cual se incluyó a la Secretaría de Gobernación. Posteriormente, siendo ya Presidente de la República, ordenó, por decreto de 13 de Abril de 1917, la estructuración del Poder Ejecutivo con seis secretarías y cuatro departamentos, correspondiendo a las Secretaría de Gobernación la denominación de Secretaría de Estado, la que cambió el mismo año por la de Gobernación mediante la ley del 25 de Diciembre de 1917²⁵.

Los gobernantes anteriores a Don Venustiano Carranza descuidaron en gran medida el Departamento del interior; dándole prioridad al de Relaciones Exteriores, pues para ellos fue más importante mantener la buena imagen ante los gobiernos extranjeros, cultivando su amistad y adoptando sus leyes según conviniera a las compañías transnacionales; aunque todo esto fuera en perjuicio de los intereses nacionales. Esta marcada tendencia proteccionista del gobierno mexicano para con los extranjeros dio lugar a múltiples y repetidos atropellos en contra de las clases humildes de la sociedad, acciones propiciadas por órdenes administrativas o bien por pseudosentencias dictadas por tribunales y jueces complacientes; en muchas ocasiones se privaba de la propiedad y de la vida a los indígenas, y a la gente pobre que se oponía a las demandas de las grandes compañías extranjeras.

La nueva constitución omitió señalar el número de secretarías y sus atribuciones; solo manifestaba en su artículo 40 que para el despacho de los negocios administrativos de la federación, sería el congreso quien determinaría el número de dependencias y sus atribuciones, para lo cual se debía expedir una ley

²⁵ Manual de Organización del Gobierno Federal 1976. pág. 231.

complementaria; frente a esta vacío, fue la propia Secretaría de Estado quien presentó un proyecto de ley, propósito que fue acogido con beneplácito y más tarde publicado en el diario oficial del 31 de Diciembre de 1917.

"La nueva Ley de Secretarías, quita a los negocios exteriores de México esa indebida categoría que se le había dado, colocando en primer término a la Secretaría de Relaciones, que ahora pasa al segundo lugar, cediendo el puesto principal a la de Gobernación; con lo cual se ha marcado una de las tendencias de la Revolución: dar nuestros negocios interiores, en atención y rango el primer puesto, y a los negocios exteriores el que viene en seguida"²⁸.

La nota nos señala claramente que a partir de esta fecha, la Secretaría de Gobernación se encuentra en primer lugar encabezando el listado de las Secretarías y Departamentos de Estado.

3.2 Análisis de las reformas del ordenamiento jurídico (1934-1946)

Lázaro Cárdenas representa en la historia de México uno de los momentos más importantes, ya que marca la transición entre los gobiernos liberales y los netamente intervencionistas, mandatario preocupado en distribuir de manera más justa las riquezas y beneficios producto del trabajo honesto de campesinos y obreros.

Desde la lucha por la democracia proclamada por Madero hasta que el general Cárdenas ascendiera al poder, mucho se había hablado de reivindicar a las clases desposeídas creando ordenamientos jurídicos que por ignorancia, mala fe o por que así conviniera a los intereses de los hombres en el poder no se habían puesto en prácticas; y fue Cárdenas y su grupo de radicales nacionalistas quienes implanta el plan sexenal para lograr las metas económicas y sociales que el pueblo demandaba.

La administración cardenista, para cumplir con sus cometidos o tareas prioritarias, reformó algunos principios que representaron un duro golpe para los

²⁸ La Nueva Ley de Secretarías de Estado. Diario Oficial. Del 31 de Diciembre de 1917.

intervencionistas nacionales y extranjeros. La nueva política del plan sexenal fue idea original de Plutarco Elías Calles y colaboradores quienes pretendían manipular siempre al presidente en turno. En las reformas y adiciones hechas al plan sexenal, se puede observar la gran influencia que ejerció el gobierno soviético en Cárdenas; y si a esto le añadimos su lema de "por una democracia de los trabajadores" subrayamos su tendencia roja. Su política fue, gobernar con el pueblo al frente y no en contra ni a sus espaldas, atendiendo sus justos reclamos; y el pueblo correspondió dándole su fuerza. En cambio al presidente Manuel Ávila Camacho se le describe como un hombre prudente, mesurado, con gran capacidad reflexiva, alejado del manipuleo político; a tal grado que algunos autores manifiestan que esta moderación acabó con la obra cardenista ya que muchos de los principios de Cárdenas fueron desvirtuados y algunos otros desaparecieron.

3.2.1 Periodo Cardenista 1934-1940

Lázaro Cárdenas del Río, rindió su protesta como presidente constitucional el 10. de Diciembre de 1934, y entregó el mandato presidencial a Manuel Ávila Camacho el 30 de Noviembre de 1940. Fue en esta administración cardenista donde se dio inicio a los periodos presidenciales de seis años.

Cárdenas presentó un plan de trabajo muy completo y ambicioso, que contempló varios puntos básicos y prioritarios para reactivar la economía y vida normativa de un México independiente, que vivió por décadas un ambiente de violencia y miseria. Esta política de transformación implicaba la necesidad de crear, modificar o aplicar las instituciones jurídicas que por muchos años permanecieron en los cajones como ley muerta, por convenir así a los intereses de algunos industriales nacionales y extranjeros. Con dinamismo y objetividad la administración cardenista procedió a trabajar sobre los siguientes puntos:

- Problemas sociales agrarios (riqueza forestal, riego, ganadería)
- Problemas obreros o del trabajo

- Comunicaciones y transporte
- Economía Nacional
- Salubridad
- Educación
- Gobernación
- Relaciones Exteriores, y
- Hacienda y Crédito Público

La política del general Cárdenas se caracterizó por su alto sentido nacionalista sin importar que con ello afectaría los intereses de industriales nacionales y extranjeros; inclusive los de algunos exfuncionarios públicos leales al maximato. Y al respecto llegó a decir: "Yo no me prostituiré, ni humillaré mi inteligencia, ni mi dignidad, tampoco traicionaré mi propia ideología, ni renunciaré a mis auténticos propósitos"²⁷.

Las principales preocupaciones del presidente fueron tres:

- 1) Erradicar la corrupción que se observaba dentro de la administración pública en todos los niveles.
- 2) Reivindicar en sus derechos a obreros, campesinos y clase media en general.
- 3) Que la nación mexicana fuera efectivamente la real dueña de todos los recursos naturales renovables y no renovables.

Todos estos ideales provocaron en el ámbito nacional e internacional una campaña de desprestigio hacia la figura presidencial; calificándolo como el agitador número uno en virtud de que no solo toleraba las huelgas sino que las propiciaba, sobre todo en capitales extranjeros. Ante esta situación injuriente el primer mandatario tomó medidas para someter a los inconformes y mantener el orden y la paz social, destruyendo el aparato base y vida del maximato que por años ejerció gran influencia en las anteriores administraciones.

²⁷ Moreno Francisco Martín. México Negro. Segunda edición. Editorial Grupo Planeta. México 1990. Pág. 568.

En Junio de 1934 pidió la renuncia a todos los miembros de su gabinete, así como a los representantes del poder judicial por considerarlos un grave peligro para el buen funcionamiento de su programa de trabajo, según señalan algunos autores.

"Apoyado en modificaciones legales, logró la renuncia de todos los jueces del poder judicial incluyendo los de la Suprema Corte y los del Tribunal Superior, y envió al Congreso de la Unión sus propias listas para asegurarse la inpartición de justicia objetiva y expedita"²⁸.

Entre las instituciones jurídicas que se crearon para el fortalecimiento de la Administración Pública se encuentran:

- Los Almacenes Nacionales de Depósito
- La Nacional Financiera y el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial
- El Departamento de Asuntos Indígenas
- Instituto Politécnico Nacional
- Bancos Estatales de Crédito Ejidal Agrícola y Ganadero
- Se promulgó la ley de Salarios Mínimos
- Se expidió la ley de Crédito Agrícola
- Se expidió el Estatuto de los trabajadores al servicio de la Unión
- Se creó el Comité Nacional de defensa proletaria (representado por el dirigente sindical Lombardo Toledano)
- Su fundó la C.T.M. órgano sindical que aglutinó a las diferentes fracciones obreras y campesinas en una sola, e inclusive a los trabajadores petroleros independientes; todos bajo el nombre de Vicente Lombardo Toledano quien supo guiarlos e infundirles respeto y apoyo incondicional hacia el presidente de la República.

Es importante retroceder un poco y resaltar el hecho de que fue en la administración del presidente sustituto Abelardo L. Rodríguez (1932-1934), cuando se expidió por primera vez una ley reglamentaria de las dependencias, que de manera directa e indirecta auxilian al jefe del ejecutivo en sus programas

²⁸ Moreno Francisco Martín. Idem. Pág. 562.

de trabajo. Su publicación tuvo lugar el viernes 6 de Abril de 1934 con la denominación de "Ley de Secretarías de Estado y Departamentos, y de más dependencias del Poder Ejecutivo Federal". Originalmente esta normatividad contemplaba ocho Secretarías, cinco Departamentos Administrativos y también regulaba a las 2 procuradurías; la general de la República y la de Justicia del Distrito y Territorios Federales. Durante la administración cardenista se le hicieron reformas y adiciones a la ley anterior, desapareciendo algunos departamentos y surgiendo otros nuevos; así como también desaparecieron las 2 procuradurías. Estos cambios fueron publicados en el Diario Oficial del 30 de Junio de 1937; y, en cuanto a las atribuciones específicas de la Secretaría de Gobernación solo se dieron pequeños cambios las fracciones X y XVII se fusionaron en la fracción XII, que hablan específicamente de la Defensa y Previsión Social contra la delincuencia, además señala una edad mínima de 6 años para los menores infractores de la ley. Más tarde se dio a conocer una disposición del poder ejecutivo Federal, que sin duda tuvo gran trascendencia para resolver múltiples problemas a través de gobernación:

ACUERDO

I. Corresponde a la Secretaría de Gobernación el conocimiento de todas las gestiones relativas a límites de terrenos comunales, cualquiera que sea el origen de estos, ya sea que se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población.

II. La citada Secretaría propondrá dentro del término perentorio el proyecto relativo conforme al cual deberá verificarse la tramitación, resolución y ejecución de tales gestiones²⁹.

Disposiciones como la anterior, fueron ejemplos de la buena voluntad y deseos de querer ayudar al desarrollo y progreso de los mexicanos; creó los ejidos colectivos, por medio de los cuales pretendió intensificar la producción agrícola y promover la ayuda mutua entre los campesinos; lo que representa una

²⁹ Diario Oficial. Viernes 31 de Diciembre de 1937.

innovación en virtud de que la Constitución de 1917 no contemplaba la propiedad colectiva.

No cabe duda que la Secretaría de Gobernación al igual que otras dependencias, jugó un papel muy importante en el éxito de la política administrativa, pues en los momentos más críticos según señalan algunos autores, estas dependencias cumplieron satisfactoriamente su cometido, un ejemplo de ello, es que el jefe del ejecutivo mandó llamar a 2 de sus secretarios: el de Gobernación (Silvano Barba González), y al de Guerra y Marina, y les ordenó: "Debemos prevenir los levantamientos armados financiados por los petroleros y decapitarlos de inmediato. Es muy conveniente repasar las listas de quienes ocupan posiciones políticas en el interior de la República y pudieran ser acreedores a una grave sospecha como la presente. Los movimientos subversivos deben abortar antes de producirse y eso implica contar con una información actualizada y oportuna. No quiero combatir los alzamientos sino la subversión y ustedes dos me deberán entregar buenas cuentas al respecto"³⁰.

Como se puede observar en esta nota, efectivamente la Secretaría de Gobernación estaba actuando de acuerdo a una de sus múltiples atribuciones en el sentido de vigilar celosamente la actividad política para garantizar la paz social y el buen funcionamiento de los planes de trabajo. El marco jurídico que fundamentó la actuación de esta dependencia durante la administración cardenista fueron:

- "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de Febrero de 1917) y reformas subsecuentes.
- Ley de Imprenta (12 de Abril de 1917)
- Ley orgánica de la fracción I del artículo 27 de la Constitución (21 de Enero de 1926)
- Ley sobre delitos contra la federación en materia de culto religioso y disciplina externa (2 de Julio de 1926)

³⁰ Moreno Francisco Martín. op. cit. Pág. 568.

- Ley reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (3 de Enero de 1927)
- Ley que reglamenta el séptimo párrafo del artículo 130
- Constitucional en el Distrito Federal y Territorios Federales (30 de Diciembre de 1931)
- Ley de Nacionalidad y Naturalización (20 de Enero de 1934) y sus reformas subsecuentes
- Ley de expropiación (25 de Noviembre de 1936), y sus reformas subsecuentes³¹.

Gracias al estado de derecho que imperó durante la administración cardenista; los sueños del pueblo mexicano se vieron materializados. El artículo 3o. fue una realidad al proporcionarse una educación laica y socialista. El artículo 27 Constitucional se hizo efectivo con las expropiaciones y los repartos de tierra. Muchas disposiciones de carácter radical se acentuaron con el tiempo y otras desaparecieron o fueron alteradas por las subsecuentes gestiones presidenciales.

3.2.2 Periodo Ávila-Camachista 1940-1946

El general Manuel Ávila Camacho, rindió su protesta como presidente de la República el 15 de Diciembre de 1940 y concluyó el 30 de Noviembre de 1946. Este mandatario se caracterizó por su política moderada en la toma de decisiones; tranquilizó los ánimos exaltados por las reformas de la anterior administración; algunos historiadores lo han caracterizado como el presidente caballero, generoso y justiciero cuyo lema fue: "gobernar para todos los mexicanos sin distinción de clases ni creencias"; manifestó abiertamente ser católico, razón por la cual durante su mandato terminó con las campañas anticlericales; igualmente se propuso transformar la economía, de agrícola a industrial, propósito que fue apoyado por los empresarios nacionales (plan

³¹ Secretaría de Gobernación. Estructura y Funciones, 1a. ed. Ed. Talleres Gráficos de la Nación. México, 1990. Pág. 53-54.

sexenal de franca tendencia capitalista); sin embargo se notó un notable progreso en la agricultura por el sistema de irrigación que hizo aumentar la producción al doble; otorgó plena libertad de expresión; respetuoso de las atribuciones del poder judicial el 2 de Junio de 1941 inauguró el edificio que ocupa la Suprema Corte de Justicia; también tomó la decisión de que México se integrará a la recién creada O.N.U (Organización de las Naciones Unidas).

La administración Ávila-Camachista reformó y adicionó algunos preceptos jurídicos creando instituciones que beneficiaron al pueblo mexicano principalmente en 3 sectores:

- 1) En lo laboral; creó la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para resolver los problemas de las clases trabajadoras; al Departamento de Marina lo convirtió en Secretaría por la adecuación que se hizo a la "Ley de Secretarías y Departamentos de Estado" publicado el martes 31 de Diciembre de 1940 en el Diario Oficial.
- 2) Para satisfacer la demanda de los servicios médicos el 31 de Diciembre de 1942 expidió "La Ley Orgánica del Seguro Social" disposición que dio origen al nacimiento del I.M.S.S.; institución que benefició a obreros, campesinos, empleados temporales y domésticos. Más tarde creo el I.S.S.S.T.E. para hacer extensiva la atención médica a los trabajadores al Servicio del Estado.
- 3) En el área de educación realizó una intensa campaña de alfabetización emprendida por el secretario del ramo Jaime Torres Bodet; en base a la ley expedida en Agosto de 1943 se cambiaron los conceptos de enseñanza socialista por el de democracia amor a la patria y solidaridad internacional; el artículo 3o. se reformó quedando como actualmente lo conocemos.

En lo que respecta al marco jurídico de la Secretaría de Gobernación; se vio engrosado por 2 disposiciones jurídicas de vital importancia: LA PRIMERA corresponde a la "Ley de Nacionalización de Bienes" reglamentaria de la fracción II del artículo 27 constitucional; publicado en el diario oficial del 31 de Diciembre de 1940; que vino a complementar la "Ley de Expropiación" al respecto algunos

autores señalan que: "la Nacionalización y Expropiación han sido los medios utilizados por el Estado, como forma de contrarrestar la influencia del capital extranjero, sirviendo en nuestro país para reforzar el funcionamiento de la infraestructura y asegurar a la burguesía una mayor reutilización de sus inversiones"³².

LA SEGUNDA normatividad, se expidió bajo el nombre de "Ley de indultos" para los reos de los fueros militar, federal y del orden común del D.F., y territorios federales; con esta disposición se reglamentó una parte de la fracción XII inciso "C" correspondiente a la Defensa y Previsión Social contra la delincuencia; publicado en el diario oficial el 18 de Octubre de 1946.

3.3 La importancia y justificación de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado 1958

Para entender mejor la evolución, cambios y adiciones que ha sufrido la Secretaría de Gobernación tanto en el nombre como en sus atribuciones, en el transcurso de las instituciones jurídicas de la Administración Pública, nos hemos permitido hacer una breve semblanza de los acontecimientos más sobresalientes que de una u otra forma han estado íntimamente relacionados con nuestro tema en estudio; haciendo referencia exclusivamente de las administraciones gubernamentales que se han caracterizado por su dinamismo, legislando básicamente en el campo administrativo del poder ejecutivo.

El Lic. López Mateos asumió la presidencia el 1o. de Diciembre de 1958 y lo concluyó en 1964. Su política administrativa se identificó claramente con la de Lázaro Cárdenas al continuar con la nacionalización de empresas importantes para el desarrollo económico de la nación, su alto sentido nacionalista le hizo emitir disposiciones jurídicas en donde la participación de inversiones mexicanas fueran mayor a las extranjeras.

³² Cabrera Guenero, Héctor. Estructura Económica y Política de la Historia de México, 2a. edición. Editorial Guajardo 201 S.A. México D.F. Pág. 213.

A medida que pasa el tiempo, la acción intervencionista del Estado se ha dejado sentir con mayor fuerza; por la imperiosa necesidad de impartir justicia y bienestar social a todos los gobernados; logrando proteger los recursos naturales patrimonio de la nación. Este comportamiento tiene su fundamento en la Constitución Política de 1917, disposición que otorgó amplias facultades al Estado para regular la actividad social, política y económica en beneficio de todos los mexicanos.

Para cumplir con estos fines, las diferentes administraciones se han visto precisadas a crear diversas Secretarías y Departamentos Administrativos, así como una gran red de organismos gubernamentales; para promover el desarrollo económico y asumir su control en las múltiples actividades de interés público.

La administración del Lic. López Mateos se distingue por su dinamismo que proyectó hacia los diferentes sectores públicos y privados; y vio con preocupación que algunas disposiciones normativas ya habían sido sobrepasadas por las necesidades y reclamos del pueblo; y eran básicamente aquellas leyes y reglamentos quienes sustentaban su legalidad de las Secretarías y Departamentos de Estado; instituciones que eran fundamentales en el funcionamiento del poder ejecutivo en razón de que. "Las Secretarías formulan programas para su ejecución, en parte respondiendo a las exigencias de una situación dada, en parte siguiendo la mecánica de la política interior; y en parte como la proyección de los objetivos políticos del PRI"³³.

Este panorama de atraso e inoperancia jurídica obligó al presidente a tomar las medidas necesarias y conducentes para emprender las reformas y adiciones que subsanarán las deficiencias jurídicas logrando con esto el desarrollo nacional en todos los niveles y sectores.

Grandes fueron los éxitos que se anotó esta administración con la expedición de nuevas disposiciones jurídicas entre las que destacan:

- La Ley Orgánica de Secretarías y Departamentos de Estado

³³ Cabrera Guerrero, Héctor. idem. Pág. 213.

- La Ley Federal del Trabajo
- La Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado
- La Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas
- El Código Fiscal de la Federación
- La Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadera
- El surgimiento de las Secretarías; de la Presidencia, del Patrimonio Nacional, de Obras Públicas y el Departamento de Turismo

Con esta gama de disposiciones normativas, el jefe del ejecutivo logró que su política administrativa alcanzará el éxito en sus propósitos de dar bienestar y justicia social al pueblo mexicano. El desarrollo alcanzado fue básicamente en las siguientes áreas o sectores:

En el sector económico:

- La producción nacional se incrementó del 0.3 al 10%; se continuó con la nacionalización de empresas consideradas clave para el desarrollo nacional; en abril de 1960, el gobierno compró los intereses de las principales compañías eléctricas (American and Foreign Power Co; la Mexican Light Co.) obteniendo con ello el control total del sistema eléctrico.
- Se intensificó la producción petrolera, y se creó el fideicomiso para la investigación y fomento de minerales no metálicos; lo que dio origen más tarde al Instituto Mexicano del Petróleo (1965).
- Se construyeron algunas vías de comunicación, la carretera México-Puebla, Durango-Mazatlán, Guadalajara-Zacatecas y San Luis Potosí-Torreón; se terminó de construir el ferrocarril Chihuahua-Pacífico; y se estableció el servicio de transbordadores de Sinaloa, Sonora y Baja California.

En el sector salud:

- Se creó el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.)
- Se fundó el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (I.N.P.I)

En el sector de Educación y Cultura:

- Se formó la Comisión de Libros de Texto Gratuito para las Escuelas Primarias
- Se realizó una intensa campaña de alfabetización por el secretario Jaime Torres Bodet
- Se aumentaron los subsidios a la Universidad
- Se instauraron diferentes museos; el Nacional de Antropología; y en el antiguo colegio de Tepotzotlán al Museo Nacional del Virreinato.

En el ámbito Internacional:

- Se logró que en Junio de 1963, Estados Unidos durante la presidencia de John F. Kennedy, devolviera a México el Chamizal que la corriente del Río Bravo separó de nuestro territorio.
- Se consiguió que muchos países se adhirieran a la política mexicana de paz, amistad, desarme y prohibición de las pruebas atómicas.
- Simpatizó con los ideales de autodeterminación de los pueblos.

El éxito del presidente López Mateos se debió básicamente a las reformas hechas a las normas anacrónicas y obsoletas que obstaculizaban el buen funcionamiento de la administración pública y al cumplimiento de los programas de trabajo; creando nuevos preceptos jurídicos acordes a las circunstancias y al principio de legalidad base y fundamento de toda autoridad; y al respecto se dice: "... todos los actos de las autoridades administrativas deben tener su base en las disposiciones legales puesto que, como hemos visto, las autoridades administrativas sólo pueden hacer lo que la ley les autorice. Este principio encuentra su apoyo en la primera parte del art. 16 Constitucional"³⁴.

Este concepto de legalidad es básico en un Estado de derecho, principio que norma no sólo la actividad general del gobierno, sino que también se aplica a los gobernados al señalarlos que; "Los individuos podrán hacer todo aquello que no esté prohibido por la normatividad o ley", tomando en cuenta esta

³⁴ Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto. Elementos de Derecho Administrativo, 1a. ed. Ed. Limusa. México 1988, Pág. 61.

característica enfocada a la función administrativa, el H. Congreso de la Unión expidió el 23 de Diciembre de 1958 la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.

Fueron notables los cambios y adiciones que se hicieron a la administración pública, con la nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado; con el afán de querer cubrir las deficiencias jurídicas de anteriores preceptos y el de controlar a los diferentes organismos y dependencias que de manera directa o indirecta auxilian al poder ejecutivo en el cumplimiento de sus cometidos.

Durante la etapa post revolucionaria la Secretaría de Gobernación únicamente sufrió algunos cambios en sus atribuciones administrativas, al tener la madurez y estabilidad política necesaria para brindar a la población satisfacción en sus necesidades.

Como sabemos la soberanía reside en el pueblo que aunque mucho muy apolítico requiere del servicio de un gobierno para su organización y desarrollo; pues una concentración de gente por más pequeña que sea como las rancherías consideradas dentro del Municipio, también requieren de un cuerpo de gobierno que las represente en su voluntad, que imparta justicia y le administre sus recursos naturales.

3.4 Panorama general de la Organización actual de la Secretaría de Gobernación

En esta última parte presentamos una síntesis de la estructura y funciones de la Secretaría de Gobernación; que para un mejor entendimiento iniciaremos señalando desde la Organización del Gobierno Federal; y decimos que está integrada por los tres poderes; Legislativo, Judicial y Ejecutivo; nombrados en este orden con fines prácticos de exposición. El Poder Legislativo representado por el Congreso de la Unión; formado por la Cámara de Diputados y por la Cámara de Senadores. El Poder Judicial representado por la Suprema Corte de

Justicia; integrada por los Tribunales Colegiados de Circuito, por los Tribunales Unitarios de Circuito y por los Juzgados de Distrito. El Poder Ejecutivo representado por el Presidente de la República, quien para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo se auxilia de las Secretarías y departamentos; que según el art. 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O. el 25 de Mayo de 1992, son 17 Secretarías y un Departamento (VER ANEXO No. 4) y en el (ANEXO No 5) se encuentra el gabinete del actual Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León.

La Secretaría de Gobernación es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de atender los asuntos de política interior del país. Actualmente las atribuciones, estructura y programas de trabajo se sustentan en: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Reglamento Interior de la propia Secretaría publicado el 13 de Febrero de 1989, y en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

Atribuciones:

De acuerdo a la L.O.A.P.F. y el Reglamento Interior de la propia Secretaría de Gobernación, a esta dependencia le corresponde vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales; fomentar el desarrollo político, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes de la Unión, los gobiernos de los Estados y las autoridades municipales; participar en las funciones electorales conforme a las leyes; coordinar las acciones en materia de seguridad nacional y protección civil, así como la información relativa al orden político y social que afecte o se origine en las dependencias del Ejecutivo Federal; presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley del Ejecutivo Federal; publicar el Diario Oficial de la Federación; ejercitar el derecho de expropiación por causa de utilidad pública en casos no encomendados a otra dependencia; administrar las islas de jurisdicción federal; formular, regular y conducir la política de población; organizar la defensa y la prevención social

Justicia; integrada por los Tribunales Colegiados de Circuito, por los Tribunales Unitarios de Circuito y por los Juzgados de Distrito. El Poder Ejecutivo representado por el Presidente de la República, quien para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo se auxilia de las Secretarías y departamentos; que según el art. 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O. el 25 de Mayo de 1992, son 17 Secretarías y un Departamento (VER ANEXO No. 4) y en el (ANEXO No 5) se encuentra el gabinete del actual Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León.

La Secretaría de Gobernación es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de atender los asuntos de política interior del país. Actualmente las atribuciones, estructura y programas de trabajo se sustentan en: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Reglamento Interior de la propia Secretaría publicado el 13 de Febrero de 1989, y en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

Atribuciones:

De acuerdo a la L.O.A.P.F. y el Reglamento Interior de la propia Secretaría de Gobernación, a esta dependencia le corresponde vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales; fomentar el desarrollo político, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes de la Unión, los gobiernos de los Estados y las autoridades municipales; participar en las funciones electorales conforme a las leyes; coordinar las acciones en materia de seguridad nacional y protección civil, así como la información relativa al orden político y social que afecte o se origine en las dependencias del Ejecutivo Federal; presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley del Ejecutivo Federal; publicar el Diario Oficial de la Federación; ejercitar el derecho de expropiación por causa de utilidad pública en casos no encomendados a otra dependencia; administrar las islas de jurisdicción federal; formular, regular y conducir la política de población; organizar la defensa y la prevención social

contra la delincuencia; formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información; cuidar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre culto religioso y disciplina externa, dictando las medidas que procedan; aplicar el art. 33 de la Constitución; así como los demás asuntos que le atribuyen las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos.

Estructura Orgánica:

La Secretaría de Gobernación está integrada por un Secretario, tres Subsecretarías, una Oficialía mayor, trece direcciones generales y quince organismos desconcentrados. Como dependencia coordinadora de Sector le compete normar la operación de 11 entidades que corresponden a las Subsecretarías prensa, radio, televisión, celulosa, papel y sus derivados así como a los talleres gráficos de la Nación (VER ANEXO No. 6).

Con esta estructura, la Secretaría cumple con los objetivos que le han sido encomendados en materia de política interna del país, procuración de justicia y readaptación social, seguridad nacional, comunicación social, política demográfica y servicios migratorios.

Marco Jurídico:

La Secretaría de Gobernación fundamenta su proceder dentro de un marco jurídico integrado por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos publicados en el D.O. del 5 de Febrero de 1917 y reformas subsecuentes, 32 Leyes, 7 Códigos; 12 Reglamentos; 18 Decretos y 4 Acuerdos.

3.5 Cronograma (Ruta Crítica) de los antecedentes históricos y evolución de la Secretaría de Gobernación

Después de haber analizado documentos de gran importancia creímos necesario registrar los datos obtenidos elaborando un cronograma ruta crítica donde se marquen con claridad todos los antecedentes histórico jurídicos por los que ha ido pasando la Secretaría de Gobernación.

Está realizado en tres columnas de izquierda a derecha:

En la primera columna se precisan fechas en las que se dictaron Constituciones, Decretos, Leyes, Bases Orgánicas, Circulares, Estatutos, Juntas; y los nombres de algunos Presidentes de la República que las expidieron; así como el número de Secretarías y Departamentos que se dieron en estas fechas.

En la segunda columna aparecen los diferentes nombres que fue tomando la secretaría en estudio; paralela y a la altura de cada suceso.

En la tercera columna se colocaron los nombres de los 113 secretarios de Gobernación en orden cronológico por orden de aparición desde 1836 hasta 1995 sin contar los que repitieron tantas veces y que también se registraron.

Antecedentes Históricos y Evolución de la Secretaría de Gobernación a Partir de 1814

Fechas en las que se dictaron: Constituciones, decretos, estatutos, leyes; y presidentes

Diferentes denominaciones

1814

Constitución de Apetzín
Artículo 134

Secretario de Gobernación

8 Nov. 1821

En el Gobierno de Agustín de Iturbide. El Decreto expedido por la Junta Soberana Provisional Gubernativa, asignó las atribuciones de la actual Secretaría de Gobernación a:

Las Secretarías de Relaciones Exteriores e Interiores y a la de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

29 Dic. 1836

En el Gobierno de Anastasio Bustamante. La cuarta ley de las siete que integraban las Leyes Constitucionales expedidas por el Congreso General asignó las atribuciones al:

Ministerio de lo Interior

28 Sep. 1841

En el Gobierno de Antonio López de Santa Anna. Las bases Orgánicas para el Gobierno Provisional de la República asignaron atribuciones análogas al:

Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores

Secretarios de Gobernación

1.- Joaquín de Iturbide	19 de abril de 1837
2.- Manuel de la Peña y Peña	27 de abril de 1837
3.- José Antonio Romero	25 de octubre de 1837
4.- Luis G. Cuevas (encargado)	9 de marzo de 1838
5.- José Joaquín Pesado	22 de marzo de 1838
- Luis G. Cuevas (encargado)	22 de septiembre de 1838
- José Joaquín Pesado (2a. vez)	18 de octubre de 1838
6.- Juan Rodríguez Puebla	13 de diciembre de 1838
- Joaquín de Iturbide (2a. vez)	17 de diciembre de 1838
7.- Manuel Eduardo Gorostiza	20 de diciembre de 1838
8.- Agustín Pérez Lebrija	26 de diciembre de 1838
- Joaquín de Iturbide (3a. vez)	11 de abril de 1839
9.- Juan de Dios Cañedo	27 de abril de 1839
- José Antonio Romero (2a. vez)	18 de mayo de 1839
- Luis G. Cuevas (3a. vez)	27 de julio de 1839
- Juan de Dios Cañedo (2a. vez)	13 de enero de 1840
- Luis G. Cuevas (4a. vez)	10 de febrero de 1840
- Juan de Dios Cañedo (3a. vez)	4 de agosto de 1840
10.- José Mariano Marín	15 de septiembre de 1840
11.- José María Jiménez	7 de diciembre de 1840
- Joaquín de Iturbide (4a. vez)	4 de octubre de 1841

12.- Manuel Gómez Pedraza	11 de octubre de 1841
13.- José María Bocanegra	18 de noviembre de 1841

- José María Bocanegra (2a. vez)	4 de marzo de 1843
14.- José María Ortiz Monasterio	25 de julio de 1844
- José María Bocanegra (3a. vez)	5 de agosto de 1844
15.- Manuel Crescencio Rejón	19 de agosto de 1844
- Luis G. Cuevas (5a. vez)	7 de diciembre de 1844
- Manuel de la Peña y Peña (2a. vez)	14 de agosto de 1845

13 Jun. 1843

La Junta Nacional Legislativa expidió las bases de Organización Política de la República Mexicana y las atribuciones en lo general quedaron asignadas a 4 ministerios.

Los Ministeros de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía y al de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria.

- José María Bocanegra (2a. vez) 4 de marzo de 1843
- 14.- José María Ortiz Monasterio 25 de julio de 1844
- José María Bocanegra (3a. vez) 5 de agosto de 1844
- 15.- Manuel Crescencio Rejón 19 de agosto de 1844
- Luis G. Cuevas (5a. vez) 7 de diciembre de 1844
- Manuel de la Peña y Peña (2a. vez) 14 de agosto de 1845
- José María Ortiz Monasterio (2a. vez) 4 de enero de 1846
- 16.- Joaquín Castillo Lenzas 7 de enero de 1846
- José Joaquín Pesado (3a. vez) 31 de julio de 1846
- José María Ortiz Monasterio (3a. vez) 5 de agosto de 1846
- Manuel Crescencio Rejón (2a. vez) 27 de agosto de 1846
- 17.- José María Lafrazguá 21 de octubre de 1846
- 18.- Fernando Ramírez 24 de diciembre de 1846
- José María Ortiz Monasterio (4a. vez) 28 de enero de 1847
- 19.- Ignacio Sierra y Rosas 28 de febrero de 1847
- 20.- Manuel Sarandá 27 de marzo de 1847
- 21.- Domingo Ibarra 18 de junio de 1847
- 22.- José Ramón Pacheco 7 de julio de 1847
- 23.- Luis de la Rosa 28 de septiembre de 1847
- Manuel de la Peña y Peña (3a. vez) 14 de noviembre de 1847
- Luis de la Rosa (2a. vez) 9 de enero de 1848
- 24.- Mariano Otero 4 de junio de 1848
- Luis G. Cuevas (6a. vez) 15 de noviembre de 1848
- José María Ortiz Monasterio (5a. vez) 3 de mayo de 1849
- 25.- José María de la Concha 10 de mayo de 1849
- 26.- Mariano Yáñez 16 de enero de 1851
- José María Ortiz Monasterio (6a. vez) 29 de abril de 1851
- 27.- Mariano Macedo 10 de junio de 1851
- Fernando Ramírez (2a. vez) 11 de septiembre de 1851
- 28.- Urbano Fonseca 4 de marzo de 1852
- Fernando Ramírez (3a. vez) 20 de marzo de 1852
- 29.- José Miguel Arroyo 3 de septiembre de 1852
- Mariano Yáñez (2a. vez) 23 de octubre de 1852
- José Miguel Arroyo (2a. vez) 11 de diciembre de 1852
- 30.- Juan Antonio de la Fuente 8 de enero de 1853
- José Miguel Arroyo (3a. vez) 19 de enero de 1853

22 Abr. 1853

Por Decreto. Las bases para la Administración de la República Mexicana depositaron las atribuciones en 5 secretarías.

Las Secretarías de Relaciones Interiores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública.

12 May. 1853

Por Decreto. Las mismas atribuciones quedaron asignadas a 6 secretarías.

La Secretaría de Estado y Gobernación y la de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública.

- 31.- Manuel Díez de Bonilla 13 de mayo de 1853
- 32.- Ignacio Aguilar 15 de junio de 1853
- 33.- José Guadalupe Martínez 15 de agosto de 1855
- 34.- Francisco de la P. Cendejas 22 de octubre de 1855

15 Mar. 1858

Con Ignacio Comonfort: apareció el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, y continúan las atribuciones divididas entre:

Dos Secretarías de Estado: "Gobernación" y de "Justicia"

- José María Lafrazguá (2a. vez) 13 de diciembre de 1855
- 35.- Ignacio de la Llave 10. de febrero de 1857
- 36.- Jesús Terán 18 de junio de 1857
- Francisco de la P. Cendejas (2a. vez) 17 de sep. de 1857
- 37.- José M. Cortez y Esparza 8 de octubre de 1857
- 38.- Benito Juárez 3 de noviembre de 1857
- José M. Cortez y Esparza (2a. vez) 12 de dic. de 1857
- 39.- Manuel Ruiz 18 de enero de 1858
- 40.- Melchor Ocampo 21 de enero de 1858
- Ignacio de la Llave (2a. vez) 10 de diciembre de 1859
- Manuel Ruiz (2a. vez) 9 de junio de 1860
- 41.- Pedro Ogazón 16 de enero de 1861

22 Feb. 1861

Por decreto Benito Juárez: distribuyó los ramos de la Administración Pública para su despacho entre seis secretarías de Estado.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

- 42.- Francisco Zarco 21 de enero de 1861

- 43.- León Guzmán 10 de mayo de 1861

Por decreto Benito Juárez: distribuyó los ramos de la Administración Pública para su despacho entre seis secretarías de Estado.

6 Abr. 1861
Por decreto se redujeron a cuatro las secretarías con el consiguiente cambio de denominación

12 Jun. 1861
Se establecieron nuevamente las seis secretarías originales

29 Nov. 1867
Por Decreto

13 May. 1891
Porfirio Díaz: expide decreto que estableció el modo como deben distribuirse los negocios entre las secretarías de Estado; y las atribuciones siguen divididas entre 6 actrías.

1911
Francisco I. Madero: la distribución de atribuciones fue similar, pero las denominaciones cambiaron

3 Dic. 1913
Venustiano Carranza: primer jefe del ejército Constitucionalista, expide decreto en el que establece ocho secretarías entre las que aparece la:

13 Abr. 1917
Venustiano Carranza: Presidente de la República decreta la estructuración del Poder Ejecutivo con seis secretarías y cuatro departamentos, correspondiendo a Secretaría de Gobernación la denominación de:

25 Dic. 1917
Venustiano Carranza: mediante la ley del 25 de diciembre establece 7 sec. y 5 depts. y cambia la denominación de Secretaría de Estado a:

24 May. 1920
En el Gob. de Adolfo de la Huerta

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

Se fusionó a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Gobernación.

Secretaría de Relaciones Exteriores y Gobernación

Recobró el nombre de: Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación; y la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia.

Secretaría de Gobernación y Secretaría de Justicia.

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Estado

Secretaría de Gobernación

Aparece en primer lugar: Secretaría de Gobernación

- 42.- Francisco Zarco 21 de enero de 1861
- 43.- León Guzmán 10 de mayo de 1861
44.- Manuel María de Zamacona 13 de julio de 1861
45.- Juan José de la Garza 7 de septiembre de 1861
46.- Manuel Doblado 11 de diciembre de 1861
47.- Jesús Terán 6 de abril de 1862
- Manuel Doblado (2a. vez) 13 de abril de 1862
48.- Juan Antonio de la Fuente 25 de agosto de 1862
- Manuel Doblado (3a. vez) 22 de agosto de 1863

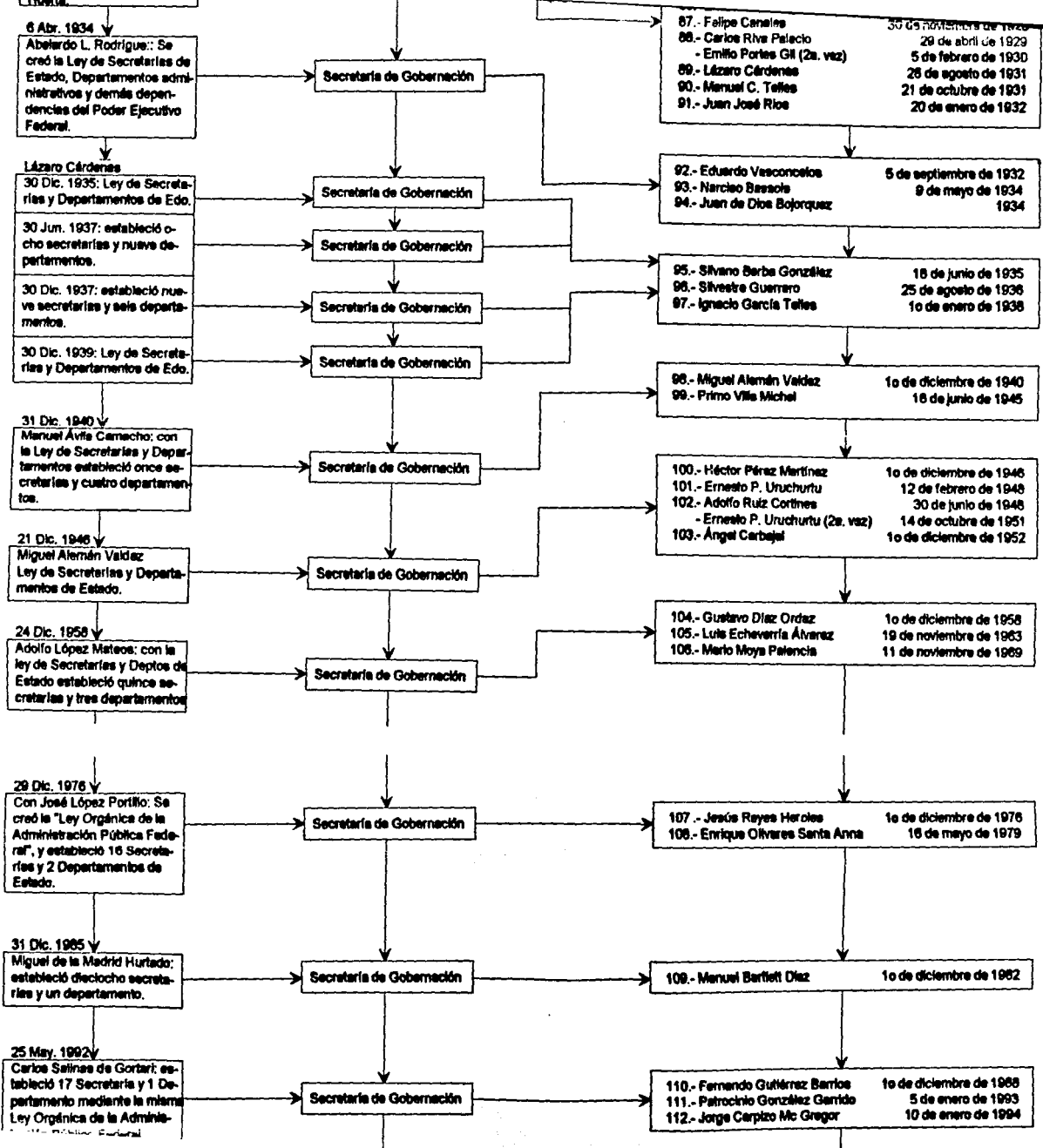
- 49.- Sebastián Lerdo de Tejada 12 de septiembre de 1863
50.- Ignacio L. Valiarta 15 de enero de 1866
51.- José María Iglesias 15 de septiembre de 1868
52.- Manuel Saavedra 28 de octubre de 1869
53.- José María del Castillo Velasco 10 de marzo de 1871
54.- Calistano Gómez Pérez 19 de julio de 1872
55.- Juan José Baz 31 de agosto de 1876
56.- Guillermo Prieto 31 de octubre de 1876
57.- Proclio P. Tagle 23 de noviembre de 1876
58.- Trinidad García 24 de mayo de 1877
59.- Eduardo G. Pankhurst 9 de abril de 1879
60.- Felipe B. Berriozabal 21 de enero de 1880
61.- Carlos Díaz Gutiérrez 10. de diciembre de 1880

- 62.- Manuel Romero Rubio 10. de diciembre de 1884
63.- Manuel González Cosío 21 de octubre de 1895
64.- Ramón Corral 16 de enero de 1903
65.- Emilio Vázquez Gómez 26 de mayo de 1911
66.- Alberto García Granados 2 de agosto de 1911
67.- Rafael Hernández Madero 28 de octubre de 1911

- 68.- Abraham González 6 de noviembre de 1911
69.- Jesús Flores Magón 26 de febrero de 1912
- Rafael Hernández Madero (2a. vez) 27 de nov. de 1912
70.- Victoriano Huerta 19 de febrero de 1913
71.- Alberto García Granados (2a. vez) 22 de febrero de 1913
- SIN TITULAR 24 de abril de 1913
72.- Aurelio Arrieta 13 de junio de 1913

- 73.- Manuel García Aldape 6 de octubre de 1913
74.- Adolfo de la Lama 10 de febrero de 1914
75.- José María Luján 14 de Julio de 1914
76.- Eliseo Arraondo 21 de agosto de 1914
77.- Rafael Zúñiga Campeny 29 de noviembre de 1914
78.- Jesús Acuña 24 de junio de 1915

- 79.- Manuel Aguirre Berlanga 10 de mayo de 1917
80.- Gilberto Valenzuela 10 de junio de 1920
81.- José Inocencio Luno 4 de agosto de 1920
82.- Plutarco Elías Calles 1e. de diciembre de 1920
83.- Enrique Colunga 5 de octubre de 1923
84.- Romeo Ortega 10 de diciembre de 1924
- Gilberto Valenzuela (2a. vez) 8 de enero de 1925
85.- Adalberto Tejeda 26 de agosto de 1928
86.- Emilio Portes Gil 18 de agosto de 1928
21 de noviembre de 1928



C O N C L U S I O N E S

CONCLUSIONES

1. El verdadero origen de la Secretaría de Gobernación se encuentra en el artículo 134 de la Constitución de 1814, que aun a pesar de no haber estado vigente sirvió como proyecto para delinear la forma de gobierno que México adoptaría en su emancipación. Este artículo señala por primera vez, que debía existir un secretario de gobernación, funcionario que tendría las atribuciones de lo que más tarde sería la dependencia más importante del ejecutivo federal.
2. Que la Secretaría de Gobernación aparece en el cuadro institucional del gobierno de México a partir de 1821 conforme a las disposiciones jurídicas contenidas en el decreto expedido por la "Junta Soberana Provisional Gubernativa" la cual estableció cuatro secretarías de Estado y del Despacho; quedando asignadas las atribuciones de la actual Secretaría de Gobernación a la de Relaciones Exteriores e Interiores, y a la de Justicia y Negocios Eclesiásticos.
3. Que en 1836 la cuarta ley de las siete que integraban las leyes Constitucionales expedidas por el Congreso General unificó las referidas atribuciones al Ministerio de lo Interior.
4. Que en el gabinete de Anastacio Bustamante, 19 de Abril de 1837 fue nombrado el primer secretario del entonces Ministerio de lo Interior.
5. Que durante la presidencia de Venustiano Carranza; por ley del 25 de Diciembre de 1917 conservó en definitiva la denominación de Secretaría de Gobernación; y la ley de secretarías publicada en el diario oficial del 31 de Diciembre del mismo año quitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores el primer lugar cediéndolo a la de Gobernación con lo cual se dio a nuestros negocios internos el lugar y rango que merecen. Y la Enciclopedia de México Tomo V la

coloca ya en primer lugar en relación con las demás secretarías y departamentos desde el gabinete de Adolfo de la Huerta 1920.

6. Como podemos observar la Secretaría de Gobernación existe como tal desde la consumación de la Independencia pero no como secretaria de Estado; sino como parte de otras secretarías, y es hasta esta fecha donde aparece ya como Secretaría de Gobernación. Todos estos cambios se dieron en razón de que el país vivía épocas político sociales muy difíciles en donde todo era ensayos, cambios y reacomodos que mejor se acondicionaran a las necesidades del país.

7. Que fue en la Administración de Lázaro Cárdenas donde se iniciaron los periodos presidenciales de 6 años y siendo una de sus principales preocupaciones la erradicar la corrupción que se observaba dentro de la Administración Pública en todos los niveles, se atrevió a pedir la renuncia de todos los miembros de su gabinete y representantes del poder judicial por considerarlos un grave peligro para el desarrollo de su programa de trabajo; y es así como en este gobierno los sueños del pueblo se vieron materializados.

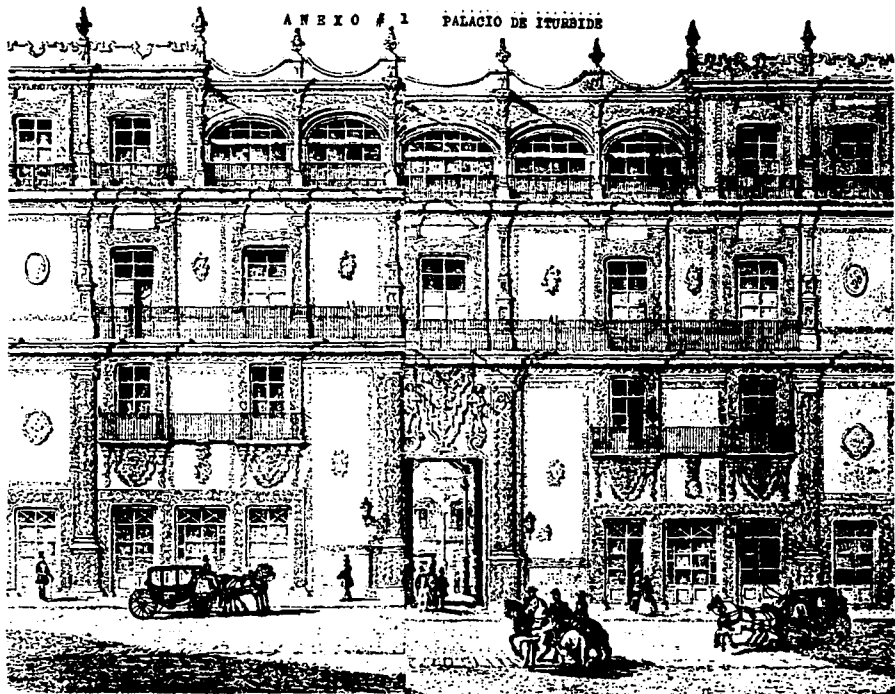
8. Después de haber analizado todos los antecedentes históricos y evolución de esta secretaría observamos claramente que los últimos gobiernos no han podido controlar la inestabilidad que vive el país; debido a la inexperiencia política de sus representantes. Pues el secretario es nombrado directamente por el ejecutivo federal; quien por simpatía, compromisos contraídos con anterioridad o bien por creer que es la persona idónea para desempeñar el cargo le da el nombramiento y el resultado es negativo. Ante esta situación hacemos dos proposiciones:

a) Que esta secretaría que cuenta con tan amplios poderes debería estar representada por una persona con experiencia, en política interna del país cuyo nombramiento fuera por elección popular.

b) Que en base a un diagnóstico situacional del país; se dieran a conocer los problemas prioritarios a resolver; y se lanzara una convocatoria para concurso de programa resolutivo; y el ganador convincente sería la persona idónea para desempeñar el cargo, independiente mente de su ideología política.

A N E X O S

ANEXO # 1 PALACIO DE ITURBIDE



FALTA PAGINA

No 58a la.....

ANEXO # 2

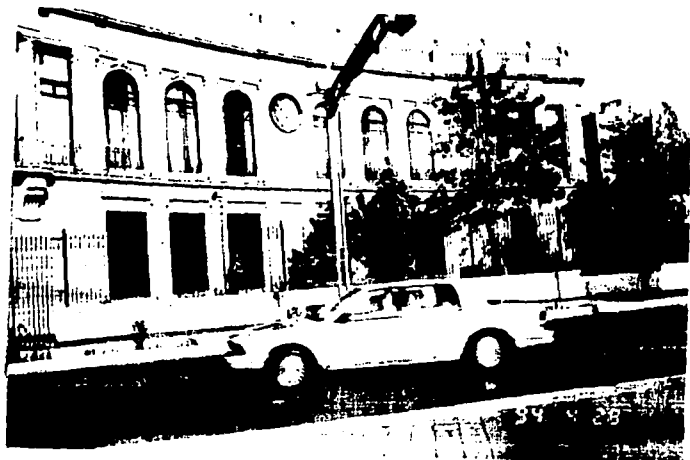
ANTECEDENTES HISTÓRICO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El presidente Luis Echeverría Álvarez por decreto del 23 de Abril de 1972, estableció la semana laboral de cinco días a trabajadores al servicio del Estado, para fomentar los sábados sociales con la familia y se dieron una serie de conferencias culturales.

El cronista de la ciudad maestro Salvador Novo en su conferencia del 16 de Julio de 1973, narra con lujo de detalle los antecedentes históricos de este edificio, y señala que fue antiguamente conocido como "El Palacio de Cobián" por haber sido la mansión del acaudalado español Feliciano Cobián.

Y, continua diciendo; majestuoso edificio que junto con "Las Albercas Pane" y "La Plaza de Bucareli" lograron ser el centro de recreo más famoso del rumbo, a tal grado que para la celebración centenario del grito de independencia de 1810 llegaron varios diplomáticos; y el señor Guilt embajador N.A. se alojó en este palacio adquirido ya según esta fuente por el gobierno federal. Edificio construido por el ingeniero civil P.G. y S. Facio en el predio que se registró por primera vez en una fracción del terreno denominado "Potrero de la Candelaria Atlampa" con una superficie de 543 varas cuadradas. El 18 de Noviembre de 1887, los concesionarios Castro Centeno y Agustín del Río venden a doña Nicolasa Días de Borges algunos terrenos aledaños en \$200.00 y estos se vieron acrecentados cuando por contrato del 20 de Agosto de 1887 José Ivés Limantur y Julio Maturino Limantur venden a doña Nicolasa Díaz de Borges probablemente parte del terreno que hoy ocupa la Secretaría de Gobernación. El 22 de Noviembre de 1895 hay un traslado de dominio al fallecer intestada doña Nicolasa Díaz Borges y el patrimonio del de cujus lo adquiere por adjudicación su sobrina Luz Díaz, quien por ser menor de edad y encontrarse bajo la patria

potestad, es representada por su padre el general Porfirio Díaz, y años más tarde el 24 de Abril de 1902, Luz Díaz Rincón Gallardo vende en \$10,000.00 a Porfirio Díaz hijo las dos porciones del terreno cuya superficie era de 604 mts. como podemos observar este bien rústico estuvo dentro del seno patrimonial del dictador. Posteriormente por operación de compraventa, el 29 de marzo de 1903 Porfirio Díaz hijo enajena la propiedad en \$81,000.00 al señor Mariano Yáñez, pero la finca resentía un gravamen de \$20,000.00 a favor del señor Félix Cuevas. Luego se dieron una serie de permutas y anecciones un tanto complicadas de describir hasta que Eduardo Viñas vende a Feliciano Cobian en \$90,000.00 según consta en registro del 24 de Noviembre de 1906; y siendo este hombre apegado a la pompo y lujo del porfiriato, construyó su casa con líneas arquitectónicas en donde se aprecia la amplitud y belleza con vitrales, muebles y cortinajes traídos de los diversos rincones del orbe. Posteriormente en el año de 1908 Feliciano Cobián transmite la propiedad a Gabriel Fernández Semollera en \$360,000.00; y este a su vez vende al gobierno federal en \$390,000.00 en escritura pública el 23 de Julio de 1910 ante el notario en aquella época "Manuel Borja Soriano" una de las glorias más brillantes de nuestra máxima casa de estudios.





ANEXO No. 3

PRIMERA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Don Ignacio L. Vallarta, Secretario del Ministerio de Gobernación organiza a esta secretaría en cuatro secciones para atender diversos ramos de la Administración Pública que por aquel entonces eran consideradas como las más importantes en el gobierno interno del país.

La primera: atendía asuntos del Congreso de la Unión, - Elecciones generales.- Reformas Constitucionales.- Observancia de la Constitución.- Amnistías.- Asuntos de Hacienda.- Subvenciones.- Cesantías.- Infracciones de Policía.- Policía de Orato.- Jubilaciones.- Estadística.

La segunda: Relaciones con los Estados.- División Territorial Límites de los Estados.- Constituciones de los mismos.- Elecciones de sus Poderes.- Registro Civil.- Votos de Gracia.- Policitaciones Consejo de Salubridad.- Policía y Libertad de Cultos.- Asuntos de Justicia.- Cárceles.- Indiferentes.

La tercera: Libertad de Imprenta.- Festividades Nacionales Diversiones Públicas.- Impresiones del Gobierno.- Reclamaciones de Indígenas y Municipales sobre terrenos, ejidos, etc.- Policía Rural.- Loterías, Casas de Asilo.

La cuarta: Hospitales.- Montepios.- Asuntos de Guerra.- Guardia Nacional.- Tranquilidad Pública.- Epidemias.- Vacunas.- Correos.- Oficialías de Parte y de Archivo.

En 1887, siendo Secretario de Gobernación don Manuel Romero Rubio aumentó una sección más y separa del Archivo a la servidumbre. Poco después hubo otra reorganización debido a que la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se le encomendaron otros ramos tales como Penitenciarías, Panteones, Monte de Piedad y Beneficencia Pública. Realmente esta reorganización no fue más que un reacomodo de asuntos que pedían nueva redistribución de labores.

ANEXO No. 3

PRIMERA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Don Ignacio L. Vallarta, Secretario del Ministerio de Gobernación organiza a esta secretaría en cuatro secciones para atender diversos ramos de la Administración Pública que por aquel entonces eran consideradas como las más importantes en el gobierno interno del país.

La primera: atendía asuntos del Congreso de la Unión, - Elecciones generales.- Reformas Constitucionales.- Observancia de la Constitución.- Amnistías.- Asuntos de Hacienda.- Subvenciones.- Cesantías.- Infracciones de Policía.- Policía de Ornato.- Jubilaciones.- Estadística.

La segunda: Relaciones con los Estados.- División Territorial Límites de los Estados.- Constituciones de los mismos.- Elecciones de sus Poderes.- Registro Civil.- Votos de Gracia.- Policitaciones Consejo de Salubridad.- Policía y Libertad de Cultos.- Asuntos de Justicia.- Cárceles.- Indiferentes.

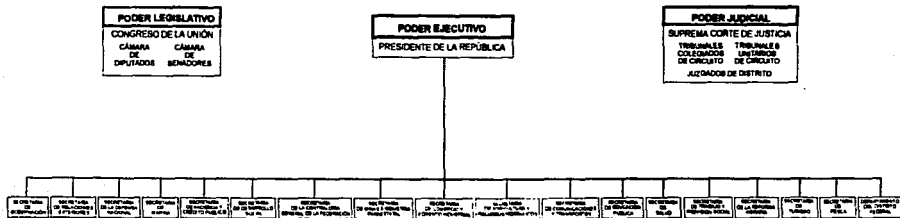
La tercera: Libertad de Imprenta.- Festividades Nacionales Diversiones Públicas.- Impresiones del Gobierno.- Reclamaciones de Indígenas y Municipales sobre terrenos, ejidos, etc.- Policía Rural.- Loterías, Casas de Asilo.

La cuarta: Hospitales.- Montepios.- Asuntos de Guerra.- Guardia Nacional.- Tranquilidad Pública.- Epidemias.- Vacunas.- Correos.- Oficinas de Parte y de Archivo.

En 1887, siendo Secretario de Gobernación don Manuel Romero Rubio aumentó una sección más y separa del Archivo a la servidumbre. Poco después hubo otra reorganización debido a que la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se le encomendaron otros ramos tales como Penitenciarías, Panteones, Monte de Piedad y Beneficencia Pública. Realmente esta reorganización no fue más que un reacomodo de asuntos que pedían nueva redistribución de labores.

ANEXO No. 4

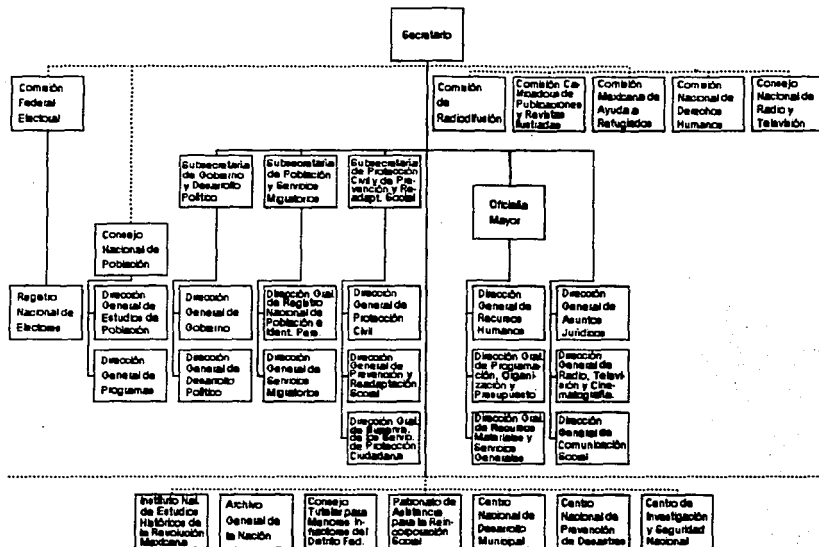
ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL



ANEXO # 5

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN; DECRETO 25 DE MAYO DE 1992	GABINETE DEL PRESIDENTE ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN
1. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN
2. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	JOSÉ ÁNGEL BURRÍA TREVIÑO
3. SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	GRAL. ENRIQUE CERVANTES AGUIRRE
4. SECRETARÍA DE MARINA	GRAL. JOSÉ RAMÓN LORENZO FRANCO
5. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	GUILLERMO ORTIZ MARTÍNEZ
6. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CARLOS ROJAS
7. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN	NORMA SAMANIEGO BRICH
8. SECRETARÍA DE MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL	IGNACIO PICHARDO PAGAZA
9. SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	HERMINIO BLANCO MENDOZA
10. SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HICRÁULICOS	FRANCISCO LABASTIDA OCHOA
11. SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARLOS RUIZ SACRISTÁN
12. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	MIGUEL LIMÓN ROJAS
13. SECRETARÍA DE SALUD	JUAN RAMÓN DE LA FUENTE R.
14. SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SANTIAGO OÑATE LABORDE
15. SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA	ARTURO WARMAN GRI
16. SECRETARÍA DE TURISMO	SILVIA HERNÁNDEZ
17. SECRETARÍA DE PESCA	JULIA CARABIAS
1. DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	OSCAR ESPINOZA VILLARREAL

ANEXO #6
ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION



BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA ROMERO, MIGUEL: "TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO" Editorial, Porrúa S.A., México, 1990.
- BIELSA, RAFAEL: "DERECHO ADMINISTRATIVO" Editorial, Roque de Palma, Argentina, 1968.
- BURGOA ORIHUELA, IGNACIO: "DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO" Editorial, Porrúa S.A., México 1986.
- CARRILLO CASTRO, ALEJANDRO: "LA REFORMA ADMINISTRATIVA EN MÉXICO". Editorial, Porrúa S.A., México, 1982.
- CORTINAS PELAEZ, LEÓN: "EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL". Escuela Libre de Derecho.
- FAYA VIEZCA, JACINTO: "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" Editorial, Porrúa S.A., México 1983.
- FRAGA GABINO: "DERECHO ADMINISTRATIVO" Editorial, Porrúa S.A., México 1985.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, GUILLERMO: "APUNTES PARA LA HISTORIA DE GOBERNACIÓN". Biblioteca de la Secretaría de Gobernación. 1976.
- PERDOMO, VIDAL: "DERECHO ADMINISTRATIVO" Editorial, Botas S.A., Bogotá Colombia 1970.

- ROYO VILLANUEVA, JOSÉ: "DERECHO ADMINISTRATIVO VOL. I y II"
Editorial, Porrúa S.A., México 1985.

- TENA RAMÍREZ, FELIPE: "LEYES FUNDAMENTALES DE MÉXICO, 1908-1976"
Editorial, Porrúa S.A., México, 1976.

- LEGISLACIONES Y DIFERENTES DOCUMENTOS A CONSULTAR

- "BASES Y LEYES CONSTITUCIONALES DE LA REPÚBLICA"
Decretradas por el Congreso General de la Nación en el año 1836

- CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN 1814

- CONSTITUCIÓN DE 1824

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- DIARIOS OFICIALES DIVERSAS FECHAS

- LEY DE SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO

- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

- MANUALES DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL 1976

- MANUALES DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL 1982

- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.